



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 900.094.184-4

San Miguel Agreda de Mocoa. 03 de octubre de 2025



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO**

Diputado
JOSÉ YARIS BASTIDAS BETIN
Presidente
Asamblea Departamental del Putumayo
putumayoasamblea17@gmail.com

FECHA 03/10/25 HORA 12:21
No. RAD 154 FIRMA Claudia C.

P.O. N° 1198 del 3 de octubre de 2025.

Asunto: Radicación del Proyecto del Presupuesto General
del Departamento de Putumayo para la vigencia
fiscal 2026.

Cordial Saludo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo (Ordenanza No. 168 de 1996) así como en el artículo 129 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental (Ordenanza No. 1858 de julio 30 de 2022), me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Presupuesto General del Departamento de Putumayo para la vigencia fiscal 2026, el cual comprende tanto el presupuesto del nivel central como el de los establecimientos públicos del orden departamental.

El presente proyecto ha sido elaborado conforme a la normativa presupuestal vigente, y guarda coherencia con las metas establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2026-2035, garantizando su armonización con las disposiciones en materia de endeudamiento, sostenibilidad fiscal y racionalización del gasto público. De igual manera, se encuentra debidamente equilibrado entre ingresos y gastos, asegurando el cumplimiento de los compromisos financieros, incluida la sostenibilidad de la deuda pública departamental.

En atención a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003, se adjunta — a título informativo — el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, documento que constituye una herramienta fundamental para el análisis, control fiscal, social y político de las finanzas públicas del Departamento.

El MFMP 2026-2035 incluye:

- El informe económico, con las proyecciones fiscales y financieras para la vigencia 2026, el resultado presupuestal esperado, y la coherencia del Presupuesto General del Departamento con el Plan de Desarrollo Departamental, conforme al inciso segundo del artículo 55 de la Ordenanza 168 de 1996.

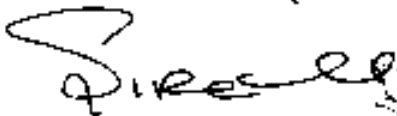


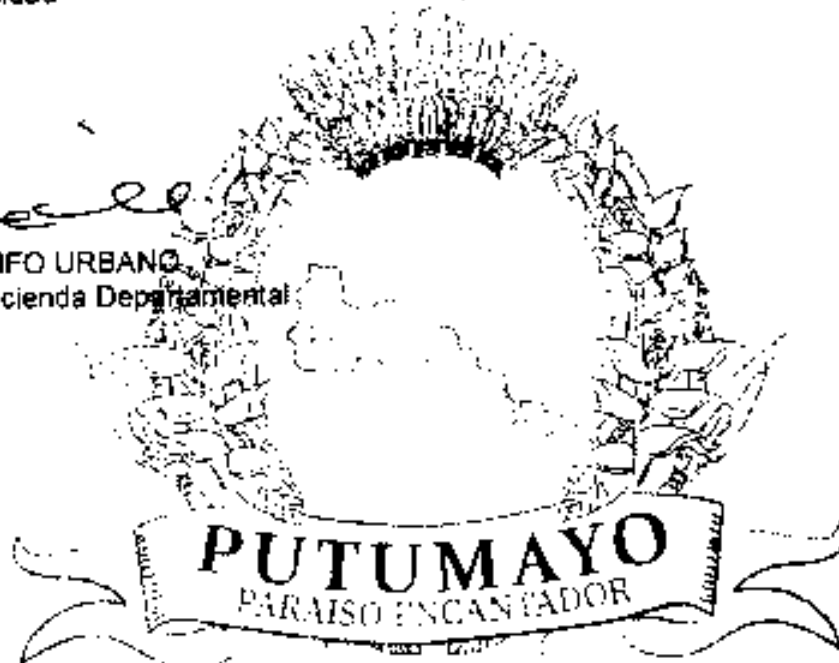
- El informe correspondiente al ejercicio fiscal anterior de las entidades descentralizadas del orden departamental, de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del artículo 130 de la Ordenanza 858 de 2022.
- El informe de seguimiento al monopolio de licores destilados, en cumplimiento del artículo 44 de la Ordenanza 766 de 2018 – Estatuto de Rentas Departamental.

Finalmente, y conforme a lo estipulado en el artículo 111 de la Ordenanza 858 de 2022, el Proyecto de Ordenanza se presenta ante la Secretaría General de la Asamblea en original y siete (7) copias, junto con su respectiva exposición de motivos. Asimismo, se ha remitido copia del mismo al correo electrónico institucional: putumayoasamblea17@gmail.com

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones que puedan surgir en el trámite legislativo correspondiente.

Hasta otra oportunidad


SILVANA RENGIFO URBANO
Secretaria de Hacienda Departamental



Anexo lo enunciado.

Preside	Israel Farián Múshah	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda Departamental
Revisó	Claudia Clementina García Luján	Profesional Especializada Gestión Presupuestaria	Secretaria de Hacienda Departamental



Aleyda Janeth Fajardo I. <janet.fajardo@putumayo.gov.co>

Proyecto de presupuesto vigencia 2026

1 mensaje

Aleyda Janeth Fajardo I. <janet.fajardo@putumayo.gov.co>

Para: putumayo.asamblea <putumayoasamblea17@gmail.com>

CC: Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co>, Presupuesto Putumayo <presupuesto@putumayo.gov.co>, Jhon Gabriel Molina Acosta

<despacho@putumayo.gov.co>

3 de octubre de 2025, 12:19 p.m.

Diputado

JOSÉ YARIS BASTIDAS BETIN

Presidente

Asamblea Departamental del Putumayo

putumayoasamblea17@gmail.com

Asunto: Radicación del Proyecto del Presupuesto General del Departamento de Putumayo para la vigencia fiscal 2026.

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo (Ordenanza No. 168 de 1996), así como en el artículo 129 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental (Ordenanza No. 858 de julio 30 de 2022), me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Presupuesto General del Departamento de Putumayo para la vigencia fiscal 2026, el cual comprende tanto el presupuesto del nivel central como el de los establecimientos públicos del orden departamental.

Atentamente,

Silvania Rengifo Urbano
Secretaría de Hacienda Departamental

-  Anexo 3 POAID 2026.docx
-  Anexos Presupuesto 2026.xlsx
-  Exposición motivos presupuesto 2026 26-09-2025.docx
-  Mensaje.pdf
-  Oficios remitisorio ppto 2026.docx
-  PROYECTO ORDENANZA PRESUPUESTO 2026.docx
-  Resolución 346 de 01-10-2025 - POAI 2026.pdf

 MFMP 2026.rar
16327K



MENSAJE

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2026

Diputados y Diputadas de la Honorable Asamblea Departamental:

Reciban un cordial saludo.

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de presentar el Proyecto de Presupuesto General del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal 2026, instrumento fundamental de planeación y gestión pública que refleja el compromiso del Gobierno Departamental con el desarrollo integral del territorio, la sostenibilidad financiera y el bienestar de todos los putumayenses.

El presupuesto proyectado para la vigencia 2026 asciende a \$728.219.518.983,35, compuesto por \$703.347.165.248,35 del Presupuesto Departamental y \$24.872.353.735,00 correspondientes a los establecimientos públicos. Este ha sido formulado bajo criterios de sostenibilidad, equilibrio fiscal y eficiencia administrativa, y se encuentra alineado con las metas del Plan Financiero institucional.

En comparación con la vigencia 2025, registra un incremento del 8.45%, reflejo de un crecimiento financiero moderado y sostenible.

El presupuesto departamental se financia principalmente con transferencias corrientes del Sistema General de Participaciones, impuestos indirectos, derechos de explotación de monopolios, retiros del FONPET y recursos propios. Ha sido diseñado con responsabilidad y visión, atendiendo las principales necesidades de nuestro territorio. Por ello, destacamos que:

- El 87% de los recursos se destina a inversión, financiando programas y proyectos estratégicos del Plan Operativo Anual de Inversiones 2026 que impactarán de manera directa la calidad de vida de nuestras comunidades.
- El 12% cubre los gastos de funcionamiento, asegurando que nuestras instituciones, secretarías y órganos de control sigan prestando sus servicios con eficiencia.
- Solo al 0,5% se destina al servicio de la deuda, gracias a una gestión responsable que nos permite disminuir compromisos financieros y liberar más recursos para la inversión social.





La política presupuestal y fiscal para 2026 está claramente definida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, documento que acompaña este Proyecto de Ordenanza. En este contexto, el Proyecto de Presupuesto General del Departamento (PGD) 2026 cumple con las normas de disciplina fiscal y de endeudamiento de que tratan las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003 y 358 de 1997 y las destinaciones específicas de cada fuente de ingreso, lo que refleja un sólido compromiso con la transparencia y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

1. Gastos de funcionamiento ajustados a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000

La Ley 617 de 2000 establece que, en los departamentos de cuarta categoría, los gastos de funcionamiento del nivel central y de la Contraloría deben calcularse en proporción a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), con límites del 70% y 3.7%, respectivamente, mientras que los de la Asamblea Departamental se fijan en 18 salarios mínimos legales mensuales (smlm). En cumplimiento de esta normativa, para la proyección de los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026, se tomó en cuenta la clasificación del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Decreto No 275 del 23 de septiembre del 2024, que lo clasifica en la cuarta categoría.

Con base en lo anterior, tras estimar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), se determinó el porcentaje de los gastos tanto para la administración departamental como para la Contraloría. En cuanto al presupuesto de la Contraloría, se le adiciona el 0.2% con cargo a las entidades descentralizadas del orden departamental. Para el cálculo del presupuesto de la Asamblea, se utilizó como referencia el salario mínimo legal mensual (smlm) vigente, ajustado con el mismo porcentaje de incremento aplicado al salario 2025.

Así las cosas, los gastos de funcionamiento fueron proyectados con los siguientes techos:

Resumen Gastos de funcionamiento ajustados a los límites Ley 617 de 2000

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR
70% Ingresos Corrientes Libre Destinación Administración Central y sector Salud	54.598.799.514,16
3,7% ICLD + 0,2% Cuota de fiscalización entidades descentralizadas del orden Departamental Contraloría	3.411.725.999,57
Asamblea Departamental (18 SMLM)	5.122.098.531,56
TOTAL	63.132.624.045,29

Esta distribución garantiza el cumplimiento de los límites establecidos, asegurando un manejo austero y eficiente de los recursos del Departamento





2. Sostenibilidad de la deuda pública

El endeudamiento se ajusta a las directrices de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, asegurando que el departamento mantenga su capacidad de pago sin comprometer la sostenibilidad financiera a largo plazo. Todo esto se enmarca en un enfoque de sostenibilidad fiscal, que asegura la estabilidad y el equilibrio de las finanzas públicas departamentales.

En este orden de ideas, la proyección de la capacidad de pago para la vigencia 2026, presenta los siguientes indicadores de solvencia y sostenibilidad:

Indicadores de solvencia y sostenibilidad

Cifras en pesos

Concepto	Valor
1. Ingresos	168.046.446.108
2. Gastos	61.769.949.804
3. Ahorro operacional	106.276.496.304
4. Proyección intereses de la deuda	363.235.681
6. Indicador Solvencia sin cobertura de riesgo (intereses/ahorro operacional)	0,34%
A. Saldo de la deuda en la presente vigencia	3.915.000.000
B. Amortizaciones efectivas a la fecha	
D. Proyección amortizaciones crédito	540.000.000
6. Saldo de la deuda	3.375.000.000
7. Sostenibilidad sin cobertura de riesgo (indicador saldo de la deuda/ingresos corrientes)	2,01%
A. Porcentaje de cobertura en tasa de interés Resolución 580 31-03- 2025	0,921
B. Tasa de interés implícita de los créditos	10,15%
C. Tasa de interés con cobertura de riesgo	19,50%
D. Intereses proyectados con cobertura de riesgo	676.193.833
8. Indicador Solvencia con cobertura de riesgo (Intereses/ahorro operacional)	0,84%
9. Sostenibilidad con cobertura de riesgo (indicador saldo de la deuda/ingresos corrientes)	2,01%

3. Concordancia entre el Presupuesto y el Plan de Desarrollo Departamental

El Proyecto de Presupuesto General 2026 guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027: *"Putumayo, un gobierno en serio"*. Se asegura así la financiación de programas y proyectos estratégicos a través del Plan Operativo Anual de Inversiones 2026, garantizando la articulación entre planeación y ejecución presupuestal.

Con base en la distribución de recursos proyectada para el año 2026, se establece un presupuesto total de \$611 mil millones, el cual se asigna a las distintas dimensiones de intervención conforme a las prioridades estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo.





**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800 084.164-4

La mayor proporción del presupuesto se concentra en la dimensión Social, con un valor de \$589 mil millones, lo que representa el 96,39% del total, evidenciando una clara prioridad en el fortalecimiento del bienestar social y la atención a las necesidades básicas de la población.

En segundo lugar, la dimensión Institucional recibe \$13 mil millones, representando el 2,09% del presupuesto, orientado al fortalecimiento de la capacidad del Estado, la gobernanza y la gestión pública.

La dimensión Económica cuenta con una asignación de \$8 mil millones (1,34%), dirigida a promover el crecimiento productivo, la competitividad y la sostenibilidad económica.

Finalmente, la dimensión Ambiental registra una participación del 0,18%, correspondiente a \$1 mil millones.

Esta distribución pone de manifiesto un enfoque centrado principalmente en lo social, aunque también destaca la necesidad de fortalecer las inversiones en lo ambiental y económico para lograr un desarrollo más equilibrado y sostenible.

Resumen Gastos de Inversión 2026

Cifras en pesos

DIMENSIÓN	VALOR	PARTICIPACIÓN
Ambiental	1.110.361.787,99	0,18%
Económica	8.186.559.560,88	1,34%
Institucional	12.772.987.605,38	2,09%
Social	589.369.993.665,72	96,39%
TOTAL	611.439.902.619,97	

Queremos expresarles con total claridad que este no es un presupuesto de cifras frías; es un presupuesto con sentido humano. Cada peso está orientado a mejorar la vida de los putumayenses, fortalecer nuestros programas sociales, invertir en infraestructura, educación, salud y cultura, y promover la generación de oportunidades para todos.

Atentamente,

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador Departamento del Putumayo

SILVANA RENGIFO URBANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró	Aldyda Janet Fajardo Insualetti	Profesional: Universitario	Secretaria de Hacienda
Revisó	Claudia Carmanza Garcia Lucero	Profesional: Especializado Gestión Presupuestaria	Secretaria de Hacienda
Revisó	Daniela Johanna Kuaran Pariona	Profesional: de Apoyo	Despacho



PROYECTO DE ORDENANZA No. 1198

(Octubre 3-2025)

Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2026.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 300, numeral 5, de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 19, numeral 32, de la Ley 2200 de 2022, el Artículo 63 de la Ordenanza 168 de 1996, y el Artículo 10, numeral 30, de la Ordenanza 858 de 2022.

ORDENA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, en la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$728.866.518.983,35) moneda legal colombiana, así:

Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital Vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026
Cifras en pesos

PUTUMAYO
CONCERTO ENCANTADOR

	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	728.866.518.983,35
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	703.347.165.248,35
INGRESOS CORRIENTES	628.649.409.773,05
Tributarios	47.840.444.209,80
No tributarios	580.808.965.563,25
RECURSOS DE CAPITAL	17.360.503.724,23
FONDOS ESPECIALES	67.337.251.751,07
Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo	353.241.162,85
Fondo Seccional de Salud del Putumayo	51.450.173.297,71
Fondo Departamental de Bomberos del departamento del Putumayo	1.539.020.133,63
Fondo de Seguridad Ciudadana del Departamento del Putumayo	3.994.817.156,88



CONCEPTO	VALOR
INGRESOS DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	25.519.353.735,00
INGRESOS INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO UNIPUTUMAYO	24.872.353.735,00
INGRESOS CORRIENTES	23.872.353.735,00
No tributarios	23.872.353.735,00
RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000.000,00
INGRESOS INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "INDERCULTURA"	647.000.000,00
INGRESOS CORRIENTES	27.000.000,00
No tributarios	27.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	620.000.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2. Presupuesto de Gastos o Apropiaciones: Aprobese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Departamento del Putumayo durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 una suma por valor de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$728.866.518.983,35)** moneda legal colombiana, así:

Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones Vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Cifras en pesos

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		728.866.518.983,35
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO		703.347.165.248,36
SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		5.122.098.531,56
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ICLO	5.122.098.531,56
SECCIÓN CONTRALORIA DEPARTAMENTAL		3.411.725.999,67
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ICLO	2.885.936.545,75
	Cuenta de fiscalización	525.789.453,82



CONCEPTO	FUENTE	VALOR
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		694.813.340.717,23
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ICLD	55.508.815.720,33
	10% Estampilla cultura -Gestor Cultural	125.211.652,05
	20% Impuesto Vehículos, sanciones e intereses	554.510.545,60
	80% Estampilla pro desarrollo del Instituto Técnico del Putumayo	604.699.944,50
	Cuotas partes pensionales	330.000.000,00
	Rentas cedidas salud	1.898.662.188,81
	Impuesto cigarrillos componente específico	679.964.871,50
	Premios de apuestas permanentes o chance no reclamados	34.058.562,21
	10% Ingresos Corrientes de Libre Destinación -Impuesto de Registro	222.753.199,12
	Impuesto de Registro	489.600.181,38
	Sanciones por vía	63.091.604,84
	Estampilla pro desarrollo del gobierno	1.597.306.441,16
	Estampilla pro desarrollo departamental	250.423.304,10
	Estampilla pro desarrollo fronterizo	250.423.304,10
	Estampilla fondo departamental de bomberos	245.858.639,06
	Estampilla pro electrificación rural	250.423.304,10
	Estampilla pro desarrollo del Instituto Técnico del Putumayo	151.174.986,13
	Estampilla pro cultura	250.423.304,10
	Retiros FONPET	15.981.082.225,00
	5% Sobretasa a la gasolina	148.377.834,50
	Recupera cartera cuotas partes	36.526.173,85
SERVICIO DE LA DEUDA		3.670.020.009,71
Fondo de Contingencias	ICLD	2.453.828.176,24
Servicio de la deuda crédito	SGP Agua potable y saneamiento básico	1.216.193.833,47
GASTOS DE INVERSIÓN		611.439.902.619,97

3

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"UN GOBIERNO, EN SERIO" 2025-2027		611.439.902.619,97
DIMENSION	Social		689.389.993.665,72
SECTOR	Salud y protección social		46.131.942.196,46
PROGRAMA	Inspección, vigilancia y control	SGP - Salud Pública	1.271.295.621,20
		Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado	59.187.565,03
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	634.850.000,00
			1.965.133.186,23



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PROGRAMA	Salud Pública	ICLO	2.071.346.768,00
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	326.320.000,00
		SGP - salud publica	6.668.126.694,80
		Otras transferencias del nivel nacional para inversión en salud - programas nacionales	1.403.697.000,00
		Rendimientos SGP salud publica	65.847.301,41
PROGRAMA	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	1.568.585.016,01
		Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	3.053.325.826,97
		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	415.688.898,25
		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos transitorios	770.040.931,65
		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeros	3.267.033,33
		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	2.681.993.622,05
		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	147.338.877,46
		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico	139.528.915,80
		Impuesto de loterías foráneas	108.386.800,51
		IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	1.013.973.750,00
		Premios de apuestas permanentes o chance	102.125.686,62
		Premios de juegos transitorios	460.288.956,73
		Rendimientos SGP prestación del servicio de salud	431.350.623,90
		SGP - prestación del servicio de salud	15.018.022.381,00
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	830.247.558,02
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	71.004.904,00
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	38.788.152,00
		Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	499.635.196,49
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	1.714.125.856,65
		Participación por el consumo de licores destilados producidos	3.363.712.257,56



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE		VALOR
SECTOR	Educación		521.700.696.430,35	521.700.696.430,35
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	S.G.P. educación - prestación de servicios	515.183.809.433,00	521.580.769.050,35
		ICLD	980.000.000,00	
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	372.658.448,75	
		Participación por el consumo de licores destilados producidos	925.020.870,82	
		CANCELACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTRO	1.995.862.865,00	
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	19.528.348,80	
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	10.666.741,80	
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	137.399.879,03	
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	471.384.610,58	
		Recobros SGP	541.416.000,00	
		Rendimientos Alimentación Escolar	1.200.661.182,98	
		Rendimientos SGP educación	438.525.695,39	
		Estampilla Pro Desarrollo Departamental	300.507.964,92	
		Rendimientos estampilla pro desarrollo departamental	2.329.009,48	
PROGRAMA	Calidad y fomento de la educación superior	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	119.926.380,00	119.926.380,00
SECTOR	Cultura			1.275.491.137,12
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estampilla pro cultura	761.481.564,36	1.082.572.137,12
		ICLD	300.000.000,00	
		Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	30.000.000,00	
		Rendimientos estampilla pro cultura	1.090.572,76	
PROGRAMA	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Estampilla pro cultura	115.000.000,00	162.919.000,00
		Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	67.919.000,00	



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio		7.375.127.883,68
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Estampilla pro desarrollo departamental	200.338.643,28
		Rendimientos estampilla pro desarrollo departamental	1.552.672,98
		Rendimientos SGP APSB	19.228.279,89
		S.G.P. APSB	7.154.010.287,53
SECTOR	Inclusión social y reconciliación		7.262.387.850,88
PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	ICLD	309.836.360,00
PROGRAMA	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	ICLD	287.500.000,00
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desplazación social y/o familiar		8.389.225.764,62
		ICLD	260.000.000,00
		Rendimientos Estampilla Adm. Mayor	35.825.726,26
SECTOR	Deporte y recreación		6.624.349.187,23
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	Derechos de monopolio por introducción de licores destilados de producción extranjera	3.325.367,80
		Derechos de monopolio por introducción de licores destilados de producción nacional	2.909.111,40
		Derechos de monopolio por introducción de licores destilados de producción nacional	37.472.839,74
		Impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares	15.928.538,11
		Impuesto al consumo de vinos aperitivos y similares - componente específico	15.084.207,11
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	134.341.318,93
		Participación por el consumo de licores destilados producidos	100.000.000,00
		Tasa pro deporte y recreación	2.925.854.043,36
		Estampilla pro desarrollo departamental	325.904.081,39
			3.562.819.215,84



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PROGRAMA	Formación y preparación de deportistas	ICLD	100.000.000,00
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	128.559.439,25
		Participación por el consumo de licores destilados producidos	152.278.419,30
		Tasa pro deporte y recreación	2.501.887.793,55
		Estampilla pro desarrollo departamental	174.942.516,82
		Rendimientos estampilla pro desarrollo departamental	3.881.882,47
DIMENSIÓN	Económica		8.186.559.560,88
SECTOR	Agricultura y Desarrollo Rural		1.503.911.516,83
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	ICLD	700.000.000,00
		Impuesto de registro 40%	551.700.516,83
		Impuesto de registro de ganado mayor	2.000.000,00
PROGRAMA	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Impuesto de registro 40% agropecuario	250.211.000,00
SECTOR	Minas y Energía		1.087.709.446,94
PROGRAMA	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Estampilla electrificación rural pro-ILDS	1.001.593.216,42
		Rendimientos estampilla pro electrificación rural	8.016.230,52
PROGRAMA	Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético	ICLD	50.000.000,00
SECTOR	Transporte		3.661.900.924,64
PROGRAMA	Infraestructura vial regional	Impuesto de registro 40% ACPM	2.851.295.242,24
		Impuesto de registro 40% ACPM	311.010.144,36
		Rendimientos ACPM	45.957.054,40
PROGRAMA	Infraestructura de transporte fluvial	ICLD	188.989.855,64
PROGRAMA	Seguridad de transporte	Multas de tránsito y transporte	264.648.628,00
SECTOR	Comercio, industria y turismo		1.299.416.956,47
PROGRAMA	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	ICLD	900.000.000,00
		Estampilla pro desarrollo fronterizo	383.072.500,42
		Rendimientos estampilla pro desarrollo fronterizo	11.344.456,05



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
SECTOR	Trabajo		613.620.716,00
PROGRAMA	Generación y formalización del empleo	Estampilla pro desarrollo fronterizo	613.620.716,00
SECTOR	Ciencia, tecnología e innovación		50.000.000,00
PROGRAMA	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTeI	ICLD	50.000.000,00
DIMENSION	Ambiental		1.110.361.787,99
SECTOR	Ambiente y desarrollo sostenible		1.110.361.787,99
PROGRAMA	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	ICLD 1% medio ambiente	787.881.484,85
		Impuesto de Registro 1% medio ambiente	22.500.323,14
			810.361.787,99
PROGRAMA	Educación Ambiental	ICLD	300.000.000,00
DIMENSION	Institucional		12.772.987.605,38
SECTOR	Justicia y del derecho		65.000.000,00
PROGRAMA	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	ICLD	65.000.000,00
SECTOR	Información Estadística		74.790.000,00
PROGRAMA	Levantamiento y actualización de información estadística por calidad	ICLD	74.790.000,00
SECTOR	Gobierno territorial		12.633.197.605,38
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Condicionales a la adquisición de un activo	2.377.625.630,20
		ICLD	170.000.000,00
		Contribución especial sobre contratos de obras públicas	1.804.515.314,74
		Rendimientos contribución especial sobre contratos de obras públicas	12.578.211,94
			4.164.817.156,88
PROGRAMA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	ICLD	1.387.552.866,00
		Impuesto de registro 10% Incentivo comunal	801.871.516,83
			2.189.469.182,83
PROGRAMA	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Fondo de Riesgo ORD 745/2017	229.834.689,53
		Rendimientos Fondo Gestión del Riesgo	8.314.823,32
		ICLD	580.091.640,00
		Fondo de Riesgo Simulacros ORD 749/2017	35.000.000,00
		Estampilla bomberil	983.434.556,23
		Rendimientos estampilla bomberil	10.126.338,91
		Rendimientos fondo bomberos	45.459.238,49
			1.892.261.296,49
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	ICLD	4.386.649.969,19
			4.386.649.969,19



SECCIÓN INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO "UNIPUTUMAYO"		24.872.363.736,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Transferencias de otras entidades del Gobierno General	16.065.305.035,00
	Servicios de Educación superior - Venta de Bienes y Servicios	7.807.048.700,00
GASTOS DE INVERSIÓN	Recursos de Terceros en Administración	1.000.000.000,00
SECCIÓN INSTITUTO SE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "INDERCULTURA"		847.000.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Venta de bienes y servicios	27.000.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN	Otros recursos de capital	620.000.000,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias del Decreto 111 de 1996, y las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, Ley 2200 de 2022, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y de sus decretos reglamentarios, así como de las Ordenanzas 168 de 1995 y 1996 del 2021, el decreto 234 de 2008, Normas Orgánicas del Presupuesto Departamental y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4. Las Disposiciones Generales rigen para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Putumayo: Assemblies Departamental, Contraloría Departamental, Administración Central Departamental, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, Entes del Orden Departamental, Fondos sin Personería Jurídica y para los recursos del Departamento asignado a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

PARÁGRAFO: Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental. Las presentes disposiciones se aplicarán a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental, que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a ellas y las normas que expresamente las mencionen.

Los Fondos sin Personería Jurídica estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Departamental, la presente Ordenanza y las demás normas vigentes que los reglamenten.



CAPITULO II

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 5. El Presupuesto de Rentas y Recursos de capital contiene la estimación de los ingresos corrientes del Departamento los cuales se clasifican en tributarios y no tributarios, los recursos de capital y los ingresos de los Establecimiento Públicos del orden Departamental.

ARTICULO 6. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido su respectivo proceso ante la Secretaría de Hacienda para su devolución, esta Secretaría autorizará las devoluciones o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registraran como un menor valor del recaudo en el periodo en que se pague o abone en cuenta.

ARTICULO 7. Los rendimientos financieros originados con recursos del departamento, incluidos los negocios fiduciarios deben consignarse en la Tesorería General del Departamento en el mes siguiente de su recaudo.

ARTICULO 8. Los rendimientos financieros originados con recursos de transferencias de la Nación deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo, para lo cual la Tesorería General del Departamento hará el giro sin que medie afectación presupuestal

ARTICULO 9. El Departamento y sus Entidades Descentralizadas deberán invertir sus excedentes transitorios de liquidez, en Títulos de Deuda Pública Interna de la Nación o en títulos que cuenten con una alta calificación de riesgo crediticio o que sean depositados en entidades financieras calificadas como de bajo riesgo crediticio (artículo 17 de la Ley 819/2003).

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez provenientes de los recursos del Tesoro Departamental serán autorizadas por el Secretario o Secretaria de Hacienda Departamental, de acuerdo con el programa anual mensualizado de Caja, PAC, y las normas legales y reglamentarias vigentes.

La Secretaría de Hacienda fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Departamental, acorde con los objetivos y riesgos, monetarios, cambiarios y de tasa de interés, a corto y largo plazo, teniendo en cuenta la seguridad, transparencia, liquidez, rentabilidad y confiabilidad.

ARTICULO 10. El Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones contendrán los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Los gastos de funcionamiento se clasificarán en secciones así: Administración Central del Departamento, Asamblea Departamental, Contraloría Departamental y Establecimientos Públicos. Los gastos de inversión y el servicio de la deuda pública conformarán secciones aparte.

En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrá incluir gastos con destino al servicio de la deuda.



PARÁGRAFO 1. Los gastos de funcionamiento, se clasificarán y definirán de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 3832 de octubre 18 de 2019, y al catálogo central de productos CPC del DANE.

PARÁGRAFO 2. Los gastos de inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y a hacer efectivo el Plan de Desarrollo.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, humana y cultural.

Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo.

De conformidad con la Constitución Política, la Ley Orgánica de Presupuesto del Orden Nacional, y La Norma Orgánica del Presupuesto Departamental, el Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Departamental. Asimismo, todos los proyectos de inversión que sean financiados con recursos del Departamento, deben estar registrados previamente en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Para la correspondiente asignación de recursos del Departamento que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General del Departamento tendrán a cargo verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados por las entidades del orden nacional o territorial en sus respectivos Bancos de Proyectos de Inversión o en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 11. Las apropiaciones para inversión contenidas en el Presupuesto General del Departamento deben ser ejecutadas preferencialmente por la Administración Departamental, de conformidad con el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política, el régimen de contratación administrativa vigente. No obstante, a criterio del Gobierno departamental se podrán celebrar convenios para la administración y ejecución de partidas cuya inversión debe realizarse en los municipios, con preferencia para atender la ejecución de aquellas obras para las cuales estas entidades hayan apropiado recursos, en busca de incentivar el sistema de cofinanciación, como mecanismo de desarrollo regional.

ARTICULO 12. Todos los órganos y entidades que administren o financien gastos con recursos del Presupuesto General del Departamento, deben solicitar y tramitar ante la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces, a través del Ordenador del Gasto, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso generados con cargo a estos recursos.



PARÁGRAFO: Se exceptúan de este procedimiento los Establecimientos Públicos del orden Departamental y las Entidades Descentralizadas cuyos recursos son girados por la Tesorería General del Departamento de acuerdo al programa anual mensualizado de caja- PAC, a solicitud del Ordenador del Gasto y del Tesorero de la Entidad respectiva.

ARTICULO 13. Los compromisos y obligaciones que los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a contratos y convenios solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan legalizado.

ARTICULO 14. Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2026, previa liquidación, los recursos originados en convenios que no estén respaldando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, los cuales debe constar con los soportes correspondientes.

CAPITULO III

ACTOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 15. Los actos administrativos que expida la autoridad competente que afecten el presupuesto respectivo, contarán con certificación de disponibilidad y registro presupuestal, en los términos que estipule la Ley Orgánica de Presupuesto y el Estatuto de Presupuesto Departamental.

PARÁGRAFO 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el documento expedido por el Profesional Especializado del Área de Presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afectará preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de estos que permitan determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

PARÁGRAFO 2: Registro Presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar.

Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente por las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Departamental que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno. Este artículo se aplicará de igual manera a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas. Se exceptúa la atención inicial de urgencias cuya prestación no requiere contrato ni orden previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 100/93, 715/01 y 1122/07.



ARTICULO 16. El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal podrán expedirse a través de medios electrónicos de conformidad señalado en la ley 527 de 1999, bajo la entera responsabilidad del funcionario competente, por motivos previamente definidos en la ley, con las formalidades legales establecidas.

PARÁGRAFO: El presente artículo se aplicará igualmente a las Empresas Industriales y Comerciales, a las Empresas Sociales, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

ARTICULO 17. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la afectación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, intereses moratorios, derivadas de estos compromisos, para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

ARTICULO 18. Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gasto o quien estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplimiento establecido en éste artículo.

ARTICULO 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá de la certificación de viabilidad presupuestal. Por medio de esta, el Profesional Especializado de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir la constancia de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución sustantiva por parte del respectivo órgano.

ARTICULO 20. Toda provisión de empleos de servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal de conformidad con las normas vigentes. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

PARÁGRAFO: Exceso del Monto Global. No se pueden crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado de acuerdo al Artículo 305, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 21. El Departamento del Putumayo viene reconociendo el pago de prima técnica a empleados públicos adscritos a la entidad, en virtud de distintos actos administrativos a saber: El Decreto 008 de 1999 y la Ordenanza 319 del 2000 y lo Dispuesto en la Ordenanza 897 de 2023



De igual manera y en forma consuetudinaria, desde hace más de veinte (20) años el Departamento del Putumayo viene pagando este emolumento a algunos empleados públicos departamentales, constituyéndose así un acto administrativo tácito que sustenta jurídicamente el pago, el cual está amparado de presunción de validez y legalidad, que además genera confianza legítima tanto para la administración departamental, como para los administrados representados en los empleados públicos departamentales que se benefician con el pago de esta prestación.

Por tales razones, la prima técnica se seguirá pagando a los empleados públicos del Departamento a quienes ya les fue reconocida y pagada, en los mismos términos y condiciones que se ha hecho hasta la presente.

ARTICULO 22. En los contratos de prestación de servicios "no se podrá pactar prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable" de conformidad al artículo 32 numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 23. El Departamento está en la obligación de brindar la respectiva capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta, que la capacitación se entiende como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a promover y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, mejor prestación de servicios a la comunidad, eficaz desempeño del cargo y desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer la ética del servicio público basada en los principios que rigen la función pública.

PARÁGRAFO 1. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se le dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa. Decreto Ley 1567 de 1998 y su modificación al Decreto 894 del 28 de mayo de 2017.

PARÁGRAFO 2. La capacitación en educación no formal del personal administrativo y docente autorizados a financiar con cargo a la participación para Educación del Sistema General de Participaciones (SGP), son referidas a cursos de actualización, seminarios y talleres.

Para efecto de la ejecución de las apropiaciones por este concepto se requiere la presentación de los programas de capacitación a desarrollar, en los cuales se indiquen los objetivos, costos y cobertura del evento, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 24. A través de los programas de bienestar social e incentivos que formule y ejecute la Administración Departamental, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados, de acuerdo al Artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015.



Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley 1567 de 1998, y reglamentado por el Decreto 1083 de 2015, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.

Los programas de bienestar social se deben organizar a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento del nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARÁGRAFO 1. Los recursos destinados a programas de bienestar social e incentivos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

PARÁGRAFO 2. La apropiación incluida en el Presupuesto General Departamental se destinará para cubrir las obligaciones derivadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten. Los recursos asignados se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

PARÁGRAFO 3. Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de las bebidas alcohólicas.

ARTICULO 25. Los viáticos y gastos de viaje serán autorizados por el Gobernador del Departamento a los funcionarios mediante acto administrativo previo, en la cual se expresará el término de duración, el cual no podrá exceder de 30 días. Los cuales están destinados a la manutención, alojamiento y pago de pasajes.

La escala de viáticos de los funcionarios que deban cumplir comisiones de servicio fuera del Departamento será fijada de conformidad a la asignación mensual que devengue el funcionario y los rangos se establecerán de acuerdo al decreto que rige el Gobierno Departamental.

Dentro del territorio nacional sólo se reconocen viáticos cuando el funcionario comisionado deba permanecer por lo menos un día en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual de trabajo. Cuando no se requiera permanecer en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el 50% del valor fijado. En caso de que el empleado deba viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrá derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

En el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones del gobierno nacional o gobiernos extranjeros o de organismos internacionales o de entidades privadas, no habrá lugar al pago de viáticos o transporte, cuando los gastos para manutención, alojamiento y transporte o para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad que invita.



No se podrá autorizar gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad a donde ha sido comisionado, a excepción del gasto de transporte originado entre el aeropuerto y el centro de la ciudad a la cual se haya comisionado y viceversa, cuando este se encuentre fuera del perímetro urbano.

Cuando un funcionario se encuentre comisionado a un lugar y por razones del servicio deba desplazarse a otro, se autoriza al Gobernador para producir resolución motivada y viabilizar el pago.

Por el principio de legalidad del gasto público la disponibilidad se concibe como instrumento mediante el cual se busca prevenir o evitar el gasto realizado por encima del monto máximo autorizado, así se concluye que previa disposición de cualquier acto administrativo se requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por lo anterior los mayores valores gastados y no autorizados en las resoluciones de comisión no se reconocerán a los comisionados.

PARÁGRAFO 1: Los viáticos y gastos de viaje tanto nacional como al exterior se liquidarán de acuerdo con las escalas de viáticos establecidas en los decretos fijados por el Gobierno Nacional; por lo tanto, se faculta al Gobernador del Departamento adoptarla mediante decreto.

PARÁGRAFO 2: Para los lugares o sitios donde no estén establecidas rutas aéreas, carretables o fluviales se fijará la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$153.627,59) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, como auxilio de marcha

PARÁGRAFO 3: En el caso que el Gobernador no utilice vehículo de la entidad y requiera viajar en comisión oficial en el vehículo de su propiedad, se le reconocerá los gastos de peaje, combustible y lubricantes, previa presentación de los correspondientes comprobantes de pago. En este caso, el Gobernador viajará bajo su responsabilidad y la Gobernación no asumirá gastos diferentes a los mencionados.

PARÁGRAFO 4: En los proyectos de inversión se podrán reconocer y autorizar el pago de gastos de alojamiento, manutención y de transporte a los contratistas para adelantar gestiones en sitios diferentes a su sede habitual de actividades, en cumplimiento del objeto contractual; siempre y cuando se estipulen en el contrato (previa presentación de programación de salidas o visitas por parte del supervisor) y debe estar respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

Se faculta al Gobernador del Departamento para expedir el acto administrativo, mediante el cual se reglamenta las tarifas máximas para la liquidación y pago de los gastos de alojamiento, transporte y manutención a los contratistas.

ARTICULO 26. El Gobernador del Departamento, expedirá la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores y utilización de Avances de la Administración Central, Secretaría de Educación Departamental y la Secretaría de Salud Departamental



Se podrán constituir avances para gastos que previamente sean establecidos en la resolución de constitución de cajas menores y utilización de avances y se imputarán a las apropiaciones que existen para dichos gastos.

ARTICULO 27. Las adquisiciones de los bienes, obras y servicios que necesiten los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Adquisiciones que debe publicarse en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, de acuerdo al decreto 1082 de 2015. Este deberá aprobarse por cada órgano o entidad acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y remitirse a la Secretaría de Hacienda, se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. En este caso por tratarse de una modificación que no afecta el total de cada apropiación, será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

ARTICULO 28. Las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas y de los órganos que conforman el Presupuesto General Departamental, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, pías, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, etc. No se podrá autorizar mediante órdenes de trabajo la ampliación en forma parcial o total de las plantas y nóminas de personal.

PARÁGRAFO: Los órganos que conforman el Presupuesto General Departamental y demás Entes del Orden Departamental, establecerán el aumento salarial y los factores de los servidores públicos, hasta con el incremento establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal del año 2026.

ARTICULO 29. Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2025, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2026.

PARÁGRAFO. - La prima de vacaciones, las indemnizaciones a las mismas, las cesantías y otros derechos laborales, las pensiones y los impuestos podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTICULO 30. El Secretario de Hacienda para facilitar el control político de la Asamblea Departamental y el control ciudadano, publicará las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, cada mes en la página www.putumayo.gov.co

ARTICULO 31. Para la ejecución de proyectos y subproyectos contemplados en los programas y subprogramas del Presupuesto de Gastos de Inversión, la Secretaría de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID -, dará el concepto de viabilidad.

PARÁGRAFO 1. No se podrá ejecutar ningún programa, subprograma, proyecto o subproyectos que haga parte del Presupuesto Departamental, hasta tanto no se encuentre viabilizado y evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID - (Art. 23, Ley 179 de 1994).



PARÁGRAFO 2. La Secretaría de Planeación Departamental organizará y pondrá en funcionamiento un Sistema de Evaluación y Seguimiento posterior del Plan de Desarrollo Departamental, que será coordinado, dirigido y orientado por esta secretaría. (Art. 49, Núm. 2. Ley 152 de 1994).

PARÁGRAFO 3. Los proyectos que se encuentren registrados en el respectivo Banco de Programas y Proyectos - BPID -, tendrán prioridad para acceder a la asignación de recursos de acuerdo a los reglamentos del orden Departamental y Nacional y de las autoridades competentes. (Art. 49, Núm. 5. Ley 152 de 1994)

PARÁGRAFO 4. Para la ejecución de los proyectos de infraestructura hospitalaria y dotación de equipos de control especial deben estar incluidos en el PLAN BIENAL de inversiones en Salud aprobado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, y la priorización de estos se deben enmarcar teniendo en cuenta el concepto técnico del documento de redes aprobado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

La Profesional Especializado de Presupuesto se abstendrá de expedir disponibilidad presupuestal sin el lleno de este requisito, para lo cual la Jefe de la Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud Departamental certificará la inclusión del proyecto en el Plan Bienal.

PARÁGRAFO 5. Los proyectos de inversiones en salud de PTS hacen parte integral del plan operativo de inversiones del Departamento (POAI) en cumplimiento de la resolución 1536 del 11 de mayo de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO 32. Los conceptos de ingresos y gastos definidos en el presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano, con fundamento en la norma legal vigente. El Jefe de presupuesto de cada órgano o quien haga sus veces, podrá determinar los alcances de los conceptos de ingreso y gasto, haciendo o precisando definiciones.

PARÁGRAFO 1. Son programas, los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de actividad económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Departamental, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

PARÁGRAFO 2. Son subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan las metas parciales que se cumplen mediante las acciones concretas que realizan determinados órganos.

PARÁGRAFO 3. Un proyecto es un conjunto de actividades a realizar de un programa o subprograma que identifica objetivos concretos y específicos, corresponde al código que se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID -, manejado por la Secretaría de Planeación Departamental

PARÁGRAFO 4. Para efectos de la presente ordenanza, entiéndase como subproyecto las diferentes acciones que se surtan con el ánimo de satisfacer el objeto del proyecto



CAPITULO IV

LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN

ARTICULO 33. El Gobierno Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

PARAGRAFO. En el transcurso de la vigencia, el Secretario de Hacienda y el Profesional Especializado de Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del Órgano o entidad respectiva, harán por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de codificación, clasificación y ubicación que figuren en el Presupuesto general del Departamento de la vigencia fiscal de 2026.

ARTICULO 34. Cuando el objeto de una partida no coincida con la clasificación establecida en el artículo 16 del decreto 593 de 1994, podrán desglosarse los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda a niveles ordinales y los proyectos en nivel de subproyectos.

19

PARAGRAFO 1. Se podrán realizar distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante decreto suscrito por el jefe del respectivo órgano.

PARAGRAFO 2. En los casos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental estas distribuciones se realizarán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

PARAGRAFO 3. Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, serán remitidas a la Secretaría de Hacienda - Área de Presupuesto para los ajustes pertinentes. Los jefes de los órganos receptoras responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto General del Departamento, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de esta deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

ARTICULO 35. Corresponde al gobierno departamental dictar el decreto de liquidación del presupuesto general del Departamento.

En la preparación de este decreto la Secretaría de Hacienda - Área de Presupuesto observará las siguientes pautas:



1. Tomará como base al proyecto de presupuesto presentado por el gobierno a la consideración de la Asamblea Departamental.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea.
3. Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo (L. 38/89. art. 54; L. 179/94. art. 31).

ARTICULO 36. Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación y transcripción de textos y fuente.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento celebren contratos o convenios entre sí que afecte sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes presupuestales mediante resoluciones del jefe del respectivo órgano.

ARTICULO 37. La Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Departamento, se encargará de reglamentar mediante resolución las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, será elaborado y clasificado por la Secretaría Hacienda - Tesorería General del Departamento, en coordinación con los diferentes órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el CODFIS.

El PAC, correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite el valor del presupuesto aprobado.---

La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Departamento se hará a través del programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Igualmente se podrán reducir las apropiaciones de PAC cuando se compruebe una inadecuada ejecución de este o cuando el comportamiento de ingresos así lo exijan.

ARTICULO 38. El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, financiados con recursos del Departamento correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar deberá ser aprobados por Consejo de Política Fiscal- CODFIS.



ARTICULO 39. Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, que no cambien los valores totales por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión serán aprobadas por la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Departamento.

PARAGRAFO: El PAC y sus modificaciones financiadas con recursos de los Establecimientos Públicos serán aprobados por sus juntas directivas o consejos directivos con fundamento en las metas globales fijadas por el CODFIS.

ARTICULO 40. Los ordenadores de gasto de cada uno de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento deberán cumplir prioritariamente con la atención de servicios personales, prestaciones sociales, transferencias asociados a la nómina, pago de pensionados administrativos y docentes, pago pensionados de la Gobernación, aportes de salud y pensiones, transferencias Asamblea Departamental y Contraloría General del Departamento y otras transferencias, servicio de la deuda pública, gastos generales. En el caso de las inversiones la prelación de pago por parte de las tesorerías será el que se pacte como vencimiento de las obligaciones legalmente exigibles.

El incumplimiento de esta disposición es causa de mala conducta de los ordenadores del gasto.

ARTICULO 41. Compete al Contralor General del Departamento y a la Presidencia de la Asamblea ordenar el gasto y, por tanto, ejecutar su presupuesto mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, igualmente, presentar informe de la ejecución presupuestal a la Secretaría de Hacienda - Área de Presupuesto de dentro los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTICULO 42. Con el fin de propender por el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Departamento y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con Entidades Territoriales o establecimientos públicos, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse contablemente.

ARTICULO 43. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraidos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Estos compromisos son excepcionales y de generarse se incorporarán al Presupuesto del 2026, junto con los ingresos que lo respaldan. (Artículo 8 de la Ley 225 de 1995), o se llevara en una ejecución presupuestal separada de la vigencia.

PARÁGRAFO 1: Las reservas presupuestales excepcionales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2025, serán incorporadas al presupuesto del 2026 tanto en su componente de ingresos como de gastos o llevar el control en una ejecución presupuestal separada a la de la vigencia, con el fin de atender con oportunidad los compromisos que dieron origen al mismo. El soporte de la incorporación de estos recursos será el decreto de constitución de reservas presupuestales que expida la administración Departamental al cierre del ejercicio fiscal de 2025.



Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios, las cuales se pagarán sin operación presupuestal alguna.

Las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2024 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2025, fenecen sin excepción.

PARÁGRAFO 2: En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. Para lo cual, el Gobierno Departamental, hará por decreto los ajustes correspondientes (artículo 8 de la ley 819 de 2003).

ARTICULO 44. Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Tesorero Departamental, en el caso de las cuentas por pagar, y el Ordenador del Gasto y el Profesional Especializado de Presupuesto, en el caso de las reservas presupuestales, elaborarán un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto.

ARTICULO 45. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto del Departamento correspondiente al año 2025 deben constituirse a más tardar el 20 de enero del 2026 y remitirse dentro de los tres (03) días siguientes al Área de Presupuesto Departamental. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el Ordenador del Gasto y el tesorero de cada órgano.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 46. La Secretaría de Hacienda Departamental a través del Área de Presupuesto hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación y aritméticas necesarias para enmendar los errores que se efectúen en el presupuesto y ordenanzas para la vigencia fiscal de 2026.

ARTICULO 47. La Secretaría de Hacienda del Departamento podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Programa Anual Mensualizado de Caja. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Secretaría de Hacienda del Departamento informes mensuales sobre la ejecución de sus gastos, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.

ARTICULO 48. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar el desembargo. Lo anterior sin perjuicio de comunicar a las entidades competentes para que se inicien las actuaciones disciplinarias, fiscales o penales correspondientes.



ARTICULO 49. Podrán conciliar, total o parcialmente en las etapas prejudicial o judicial las personas jurídicas de derecho público a través de sus representantes legales o por conducto de apoderado, sobre conflictos de carácter particular y contenido económico de que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo conforme lo señala el numeral 8 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y en los casos que indica el artículo 2 del Decreto 1716 del 2009.

PARÁGRAFO 1. Las Oficinas de Control Interno de los diferentes órganos públicos ejercerán la vigilancia para garantizar que en los procesos conciliatorios se hallan frente a una responsabilidad inminente y que debe protegerse el interés patrimonial del Departamento.

PARAGRAFO 2. La Administración Central, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, pagarán los fallos de tutela con cargo a la apropiación que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

ARTICULO 50. Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de recursos del Departamento del Putumayo y los generados por las Empresa Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental y otras entidades públicas con los recursos contratados con el Departamento del Putumayo, cuya destinación no se pacta en el respectivo convenio, se consignarán en la Tesorería General del Departamento en el mes de agosto de su causación.

Los ordenadores del gasto, jefes de las entidades descentralizadas serán responsables de la consignación oportuna de estos rendimientos. La Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería General del Departamento, será la responsable del recaudo de los rendimientos y verificará que el valor consignado sea el realmente generado por los recursos del Departamento.

ARTICULO 51. Para la devolución de recursos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, convenios y transferencias Nacionales, el Gobernador podrá realizar la incorporación presupuestal mediante decreto.

ARTICULO 52. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento podrán mantener sus recursos de tesorería de corto plazo en depósitos bancarios de entidades financieras públicas o privadas vigiladas por la Superintendencia Bancaria, garantizando adecuados niveles de servicio, eficiencia y rentabilidad. Dichas inversiones serán debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y las normas legales reglamentarias vigentes.

Estos recursos sólo se podrán mantener en cuentas corrientes bancarias hasta por cinco (5) días hábiles, desde el momento en que estén disponibles en la tesorería del órgano, al término de los cuales las entidades reintegrarán a la Tesorería Departamental los recursos no utilizados y no invertidos en títulos valores o cuentas con garantías para su rendimiento adecuado.

ARTICULO 53. Entiéndase por pasivo pensional las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.



PARAGRAFO: Cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en calidad administrador del FONPET, autorice retiros de recursos de las cuentas del Departamento del Putumayo en este Fondo, ya sea para el pago de mesadas pensionales, cuotas partes, bonos pensionales, cruce de cuentas y otros fines de los sectores de educación, salud y propósito general con situación de fondos o sin situación de fondos, se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables pertinentes de los pagos por estos conceptos.

ARTICULO 54. Para la correcta ejecución del Presupuesto del sector de educación y del Fondo de Salud, se autoriza al Ejecutivo para incorporar al presupuesto de la respectiva vigencia, los recursos por transferencias Nacionales que designe el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para programas especiales, y los recursos que al cierre de la vigencia 2025 no se hayan comprometido; como también, para realizar los ajustes presupuestales de las diferencias que se presente entre los documentos de distribución del sistema general de participaciones y lo proyectado en el presupuesto de la vigencia 2026.

ARTICULO 55. Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los rectores o directores de las instituciones Educativas deberán observar las disposiciones contenidas en la Ordenanza 168 de 1986, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo.

ARTICULO 56. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas".

ARTICULO 57. Para efectos de la ejecución del presupuesto, como para fines estadísticos y de control los ingresos y las apropiaciones para el periodo fiscal del 2026, se clasificarán de acuerdo al *Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET*



Como también, las apropiaciones de adquisición diferente de activos, específicamente en las subcuentas de materiales y suministros, y adquisición de servicios, de acuerdo con la Clasificación Central de Productos expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

1. INGRESOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer el Departamento regularmente para atender los gastos que demanden la ejecución de sus cometidos y se dividen en tributarios y no tributarios, de libre destinación y de destinación específica.

1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el contribuyente (sujeto pasivo) debe pagar en forma obligatoria al Departamento (sujeto activo) sin que con ello exista ningún derecho a percibir servicio o beneficio alguno de tipo individualizado o inmediato, ya que el Departamento haciendo uso de su capacidad impositiva los recauda para garantizar el funcionamiento de sus actividades normales. Estas obligaciones son legales, tienen fundamento legal en una ley u ordenanza anterior a su recaudo. Se subdividen en impuestos directos e impuestos indirectos.

1.1.01.01.100 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Es el tributo anual Departamental que recae en la propiedad o posesión de los vehículos gravados de servicio particular y oficial nuevos o usados y los que se internen temporalmente al territorio, incluidas las motocicletas con motor de más de 125 centímetros de cilindraje y que se encuentren matriculados en el Departamento del Putumayo.

Del total recaudado por concepto de impuesto, sanciones e intereses, al departamento le corresponde el ochenta por ciento (80%) y el veinte por ciento (20%) a los municipios de acuerdo a la dirección informada en la declaración.

Base Legal: Leyes 488/96, 613/2010 y 819/2016, Decretos 2654/98 y 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007.

1.1.01.02.100 IMPUESTO DE REGISTRO

Está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.

El ciento por ciento del valor recaudado por el impuesto de registro se destinará al Fondo territorial de pensiones.

Base legal: Leyes 223/95, 488/98, 1607/2012, 549/99, Decreto 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 920/2024.



1.1.01.02.101 IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS

La venta de loterías foráneas en jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital, genera a favor de estos y a cargo de las empresas de lotería u operadores autorizados un impuesto del diez por ciento (10%) sobre el valor nominal de cada billete o fracción que se venda en cada una de las respectivas jurisdicciones.

Base legal: Ley 643 de 2001, Ordenanza 766 de 2018

1.1.01.02.102 DEGÜELLO DE GANADO MAYOR

De conformidad al artículo primero de la ley 8 de abril 7 de 1909, los artículos 161 y 161 del decreto extraordinario 1222 de abril 18 de 1986, corresponde al departamento del Putumayo, la administración, fiscalización, recaudo y cobro del impuesto sobre el degüello de ganado mayor, excepto los municipios que demuestren haber pignorado los recursos para esta materia

El hecho generador lo constituye el sacrificio de ganado mayor (bovino y equino), en jurisdicción del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 8/1909, Decreto 1222/86, Ordenanza 766 de 2018

1.1.01.02.103 IVA SOBRE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES (Régimen anterior)

Corresponde al recaudo del impuesto al valor agregado (IVA) sobre licores, vinos, aperitivos y similares, con tarifa del 5%.

Es una renta cedida a los departamentos del recaudo generado por el IVA a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1819 de 2016, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Base legal: Decreto extraordinario 1222/1986, Leyes 378/2010, 788/2002, y 1816/2016

1.1.01.02.104 IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

El hecho generador de este impuesto lo constituye el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, en la jurisdicción del Departamento.

La Ley 1816/2016, en el Artículo 15° dispuso que las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, se destinarán así:

Dentro del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares el departamento destinara un treinta y siete por ciento (37%) para salud y el tres por ciento (3%) para financiar el deporte y el sesenta por ciento (60%) para Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Del recaudo de la renta del monopolio de licores el 37% se debe destinar en primer lugar para salud, el tres por ciento (3%) para deporte, el catorce por ciento 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación y el cuarenta y seis por ciento 46% para Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).



Base legal: Leyes 223/95, 788/2002, 1393/2010 y 1816/2016, Decreto único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007

1.1.01.02.105 IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS

El hecho generador del impuesto está constituido por el consumo en el Departamento del Putumayo de cervezas, sifones refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.

Dentro de la tarifa 48% aplicable a cervezas y sifones, están comprendidos ocho (8) puntos porcentuales que corresponden al impuesto sobre ventas, el cual se destinará a financiar el segundo y tercer nivel de atención en salud.

Está conformado por:

- Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional.
- Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción extranjera.

Base legal: Leyes 223/95 y 1393/10, Decreto 1222/86 y Decreto único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007.

1.1.01.02.106 IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO

El hecho generador está constituido por el consumo de cigarrillo y tabaco en la jurisdicción del Departamento. Lo conforma el:

- 1.1.01.02.106.01.02 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
- 1.1.01.02.106.02 Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

Dentro del Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco componente específico, se encuentra el impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refiere el artículo 2° de la ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la ley 14 de 1995, que es recaudado por la Tesorería Departamental para ser transferido al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Putumayo, INDERCULTURA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 en la Ley 181 de 1995.

Base legal: Leyes 30/71, 181/95, 223/95, 788/02, 1111/06, 1393/2010 y 1819/2016, 30/1971, Decreto 1222/86 y Decreto Único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007

1.1.01.02.109 SOBRETASA A LA GASOLINA

El hecho generador está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada, en la jurisdicción del Departamento.

27



El 5% de los recursos recaudados por este concepto se destina a financiar el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina el cual es administrado por el Ministerio de Transporte.

Base legal: Leyes 488/98, 681/2001, 788/2002, 2553/98, 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007.

1.1.01.02.218 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Corresponde a los recursos administrados por el departamento del Putumayo, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

Base legal: Ley 2023/2020 y Ordenanza 805/2020

1.1.01.02.300.01 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Ingreso por concepto de la venta de Estampilla para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.

El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley 276 de 2009; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

Parágrafo. El recaudo de la Estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisen, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones

Base legal: Ley 687/2001, 1276/2009, 1850/2017 y 1955/2019, Ordenanza 766/2018

1.1.01.02.300.02 ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El producido de la Estampilla Pro Desarrollo Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto se destinarán a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo 170 del Decreto Ley 1222 de 1986 y la Ordenanza No. 195 del 26 de junio de 1997.

De los ingresos que se perciban por concepto de Estampillas Pro -desarrollo Departamental se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo.

Base legal: Leyes 3 de 1986, 863/03, Decreto 1222/1986, Ordenanza 766/2018

1.1.01.02.300.03 ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO



El producido de esta estampilla, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto se destinarán a financiar el plan de inversiones en las Zonas de Frontera de los respectivos departamentos en materia de: desarrollo de la primera infancia y adolescencia, en especial para combatir la desnutrición; infraestructura de transporte; infraestructura, formación y dotación en educación básica, media, técnica y superior; preservación del medio ambiente; investigación y estudios en asuntos fronterizos; agua potable y saneamiento básico, bibliotecas departamentales; proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y desarrollo del sector agropecuario.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro -desarrollo Fronterizo se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo.

Base legal: Leyes 191 de 1995, 863 de 2003 y 1813 de 2016, Decreto 1222 de 1986, Ordenanza 766 de 2018

1.1.01.02.300.04 ESTAMPILLA FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBÉROS

Los recursos generados por la presente Estampilla serán destinados para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y ejecución de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Base legal: Ley 1575 de 2012 y Ordenanza 766 de 2018

1.1.01.02.300.05 ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL

Los recursos recaudados por este concepto deben destinarse a la financiación de electrificación rural en zonas de difícil acceso y/o proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al sistema energético nacional en zonas rurales del departamento.

Base legal: Ley 1845 de 2017 y Ordenanza 766 de 2018

1.1.01.02.300.23 ESTAMPILLA PRODESARROLLO INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO- ITP

Los recursos generados por la presente Estampilla serán destinados para inversión en infraestructura física y su mantenimiento, montaje y dotación de laboratorios y bibliotecas, equipamiento y dotación del Instituto Tecnológico del Putumayo o del ente que en el futuro haga sus veces, adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación, incentivos para cualificar el talento humano de estudiantes, docentes y administrativos del Instituto Tecnológico del Putumayo o del ente que en el futuro haga sus veces, y en general de todos aquellos bienes que se requieran para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal del Instituto Tecnológico del Putumayo o del ente que en el futuro haga sus veces.

Base legal: Ley 1725 de 2014 y Ordenanza 766 de 2018.



1.1.01.02.300.55 ESTAMPILLA PRO-CULTURA

El producido de las Estampillas Pro cultura Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto se destinarán para contribuir a estimular el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, turísticas, investigativas y el fortalecimiento de todas las expresiones culturales.

De los ingresos que se perciban por concepto de Estampillas Pro –Cultura Departamental, retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo y un 10% para seguridad social del gestor cultural.

Base legal: Leyes 397 de 1997, 666 de 01, 863 de 03, 1379 de 10 y Ordenanza 766 de 2018

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos provenientes del cobro de tasas, contribuciones, rentas contractuales, multas, transferencias de la Nación, monopolios de suerte y azar y de licores.

1.1.02.01.003.01 CUOTAS DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE

Porcentaje del punto dos por ciento (0.2%) que pagan las entidades descentralizadas del orden departamental como cuota de fiscalización, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Base legal: Leyes 617 de 2000 y 1151 de 2007

1.1.02.01.005.59 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública o adiciones de estos, con el departamento del Putumayo o con sus entidades descentralizadas, deberán pagar a favor del Departamento de Putumayo, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Base legal: Ley 446 de 1997, Ley 548 de 1999 y Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010, Ley 1430 de 2010, Ley 1738 de 2014

1.1.02.02 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Las tasas y derechos son contraprestaciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado

1.1.02.02.002 EXPEDICION DE PASAPORTES

Tasa que deben pagar los usuarios por la prestación de los servicios de expedición de pasaportes con zona de lectura mecánica en el departamento del Putumayo. Lo anterior, sin perjuicio de los cobros que se deben realizar para otras entidades en virtud de la legislación vigente.

Base Legal: Ordenanza 641 de 2012



1.1.02.02.102 DERECHOS TRÁNSITO

Derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito, placa única nacional, y otros trámites que realiza el organismo de tránsito Departamental, de conformidad con la ordenanza 766 del 2018.

Incluye el servicio de parqueadero y el servicio de grúa

Base Legal: Leyes 769 de 2002, 1005 de 2006, Ordenanza 766 de 2018

1.1.02.02.101 AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO

Corresponde a los ingresos por el cobro de la autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado a cargo de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes. De acuerdo con la Resolución 1479 de 2006 del Ministerio de la Protección social, entre los ingresos de los Fondos Rotatorios de estupefacientes se encuentran los cobros de inscripciones sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a especialización y monopolio del Estado.

Base Legal: Resolución 1479 de 2006 del Ministerio de Protección Social

1.1.02.03.001.03 SANCIONES DISCIPLINARIAS

Corresponde al recaudo por el concepto de penalidades pecuniarias relacionadas con el incumplimiento Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos, las cuales son impuestas por la Procuraduría General de la Nación y las oficinas de control interno de las entidades del PGN en desarrollo de la potestad disciplinaria prevista en el artículo 269 de la Constitución Política. Estas sanciones tienen por objetivo "salvaguardar la obediencia, la disciplina, la rectitud y la eficiencia de los servidores públicos".

Las sanciones disciplinarias se encuentran establecidas en el Título V - Capítulo segundo Clasificación y límite de las sanciones del Código Único Disciplinario. La graduación de estas sanciones se define a partir de criterios de grado de culpabilidad, la naturaleza esencial del servicio, el grado de perturbación del servicio, entre otros criterios consignados en el artículo 43 del Código Único Disciplinario. Este libro también incluye las penalidades pecuniarias derivadas del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares, definido por el Código Disciplinario único y el Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares.

Ley 734 de 2002 / Ley 1952 de 2019, que empezará a regir el 1 de julio de 2021 por disposición del artículo 140 de la ley 1955 de 2019.

1.1.02.03.001.06 SANCIONES FISCALES

Corresponde al recaudo de indemnizaciones pecuniarias impuestas por las contralorías en desarrollo de su facultad de vigilancia fiscal, a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. Los fallos con responsabilidad deben determinar en forma precisa la cuantía del daño causado, previo cumplimiento a lo establecido en la Ley 42 de 1993 y del procedimiento señalado en la Ley 610 de 2000.



Ley 610 de 2000

1.1.02.03.001.09 MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Corresponde al pago que realizan los dueños de vehículos por violaciones a las normas de tránsito.

Base Legal: Ordenanza 766 de 2018

1.1.02.03.001.11 SANCIONES TRIBUTARIAS

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del Estado, el cual busca hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo. Estas sanciones se encuentran consignadas en el Título III Sanciones del Estatuto tributario y en las demás normas tributarias nacionales y territoriales. Entre las sanciones tributarias se encuentran, aquellas relativas al incumplimiento en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT, sanciones tributarias por la extemporaneidad en la presentación de las declaraciones tributarias, sanciones tributarias por irregularidades en la contabilidad entre otras

Base Legal: Estatuto Tributario Nacional y Ordenanza 766 de 2018.

1.1.02.03.002 INTERESES DE MORA

Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

Base Legal: Estatuto Tributario Nacional, Ley 1712 de 2006 y Ordenanza 766 de 2018.

1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

1.1.02.06.001 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley.



1.1.02.06.001.01 PARTICIPACION PARA EDUCACION

La participación con destinación específica para el sector educación, se clasifica en participación para educación, prestación del servicio educativo, y cancelación de prestaciones sociales del magisterio.

1.1.02.06.001.02 PARTICIPACION PARA SALUD

La participación con destinación específica para el sector salud, se clasifica en salud pública y prestación del servicio de salud.

1.1.02.06.001.05 PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

La participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico.

Base legal: Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1393 de 2010.

1.1.02.06.003.01.05 PARTICIPACION DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS

Transferencia que realiza la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de conformidad a la base legal establecida en el Artículo 359 de la Constitución Política de Colombia, Ley 12 de 1986, Decreto 2447 de 1986 y Decreto 1512 del 4 de agosto de 1998.

El decreto 1512 del 04 de agosto de 1998, derogó el artículo 1 del decreto 2447 de 1987, liberando el recurso como de libre destinación.

1.1.02.06.003.01.10 PARTICIPACIÓN DE LA SOBRETASA AL ACPM

Son las transferencias de recursos por concepto de la participación de los departamentos y el Distrito Capital en la contribución nacional sobretasa al ACPM. De acuerdo con el artículo 117 de la Ley 488 de 1998, esta contribución es cobrada por la Nación y distribuida en un 50% para los departamentos y el Distrito Capital.

El hecho generador de la sobretasa al ACPM, está constituido por el consumo de ACPM, nacional o importado, en la jurisdicción del Departamento.

Base legal: La Ley 488 del 24 de diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de marzo de 1999.

1.1.02.06.003.01.11 PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación por concepto del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil, en desarrollo del artículo 72 de la Ley 1607 de 2012 y el Estatuto Tributario. Este artículo establece que el 25% del recaudo del impuesto en mención debe ser transferido al Distrito Capital y a los departamentos.

Base legal: Leyes 788 de 2002, 1111 de 2006 y 1393 de 2010



1.1.02.06.006.01 APORTES NACIÓN

Corresponde a los recursos del Presupuesto de la Nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

1.1.02.06.009.02.02 CUOTAS PARTES PENSIONALES

La cuota parte pensional es un elemento determinante en la financiación de las pensiones que se reconocieron por la Caja Departamental de Previsión Social o que se reconozcan por el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Putumayo y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades.

Base legal: Ley 33 de 1985, Decreto 3135 de 1968 artículo 28, Decreto Reglamentario 1848 de 1969 Numeral 3 del artículo 75, Decreto 2921 de 1948 y Decreto 2709 de 1994.

1.1.02.07.001.04 DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE

Corresponde a los recursos por concepto de la explotación de las apuestas permanentes o chance. Esta es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.

Los recursos obtenidos por la explotación de apuestas permanentes o chance deben ser destinados a los fondos de salud de la entidad territorial.

Base Legal: Leyes 643 de 2001 y 1393 de 2010

1.1.02.07.001.05 DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS NOVEDOSOS

Corresponde a los recursos por concepto de la explotación del monopolio de juegos de azar por juegos novedosos. Los juegos novedosos son cualquier otra modalidad de juegos de suerte y azar distintos de las loterías tradicionales o de billetes, de las apuestas permanentes y de los demás juegos. Se consideran juegos novedosos, entre otros, la lotto preimpresa, la lotería instantánea, el lotto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas o en eventos y todos los juegos operados por internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requiera la presencia del apostador.

Coljuegos regula y recibe las transferencias de derechos de explotación de los juegos novedosos.

Base Legal: Leyes 643 de 2001, 1393 de 2010 y 1753 de 2015.



1.1.02.07.002.01.01 DERECHOS DEL MONOPOLIO POR LA PRODUCCION DE LICORES DESTILADO

Corresponde a los recursos por concepto de la producción de licores destilados en ejercicio del monopolio rentístico. De acuerdo con la Ley 1816 de 2016, los departamentos ejercen el monopolio de producción de licores destilados a través de la contratación de terceros para la producción y la adquisición de alcohol potable destinado a la fabricación de licores sobre los cuales el departamento posee la titularidad de la propiedad intelectual.

Base Legal: Ley 1816 de 2016, Ordenanza 766/2018.

1.1.02.07.002.01.02 DERECHOS DEL MONOPOLIO POR LA INTRODUCCION DE LICORES DESTILADO

Corresponde a los recursos por concepto de la introducción de licores destilados en ejercicio del monopolio rentístico. Los gobernadores otorgan los permisos temporales para la introducción de licores destilados a personas de derecho público o privado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1816 de 2016.

Se dividen en:

- Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional
- Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera

BASE LEGAL: Ley 1816/2016, Ordenanza 766/2018

1.1.02.07.002.01.03.01 PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS PRODUCIDOS

Los departamentos que ejercen el monopolio de licores destilados, en lugar del impuesto al consumo establecido en la ley, tendrán derecho a recibir una participación sobre los productos objeto del monopolio que se consuman en la jurisdicción, de acuerdo con la Ley 1816 de 2016.

- Dentro de la tarifa de participación, está incorporado el 37% del impuesto sobre ventas cedido por La Nación a las entidades territoriales con destino al sector salud.
- De las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados el 3% se destinará, para deporte.
- El 46% de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados es de libre destinación y el 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación

Base legal: Leyes 223 de 1995, 788 de 2002, 1393 de 2010 y 1819 de 2016, Decreto 4592 de 2005, Circular 110 del 2000 de la Superintendencia de Salud y Ordenanza 766 de 2018.



1.1.02.07.002.01.03.02 PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS

Corresponde a los recursos recaudados por el consumo de licores destilados introducidos en la jurisdicción, en ejercicio del monopolio rentístico

- Dentro de la tarifa de participación, está incorporado el 37% del impuesto sobre ventas cedido por La Nación a las entidades territoriales con destino al sector salud.
- De las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados el 3% se destinará para deporte.
- El 46% de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados es de libre destinación y el 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación.

Se clasifica en:

- Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional
- Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.

Base legal: Ordenanza 168/1996

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP y los particulares que administran recursos de origen público, en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

1.2.05.02 DEPOSITOS

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno y particulares que administran recursos de origen público, en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

1.2.08.04.003 PREMIOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE

Es la transferencia de recursos que reciben las entidades territoriales por concepto de los premios de juegos de apuestas permanentes y chance no reclamados.

Base Legal: Ley 1393/2010



1.2.08.04.004 PREMIOS DE JUEGOS NOVEDOSOS

Transferencia de recursos que reciben las entidades territoriales y la entidad competente del control del juego ilegal por concepto de los premios de juegos novedosos no reclamados.

Ley 1393 de 2010 art 12.

1.2.08.06 .002 CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO

Son los ingresos por la transferencia de Capital que realiza una entidad del gobierno general a otra, para la adquisición de activos.

1.2.09.05 RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES

Comprende los ingresos provenientes de las cuotas partes pensionales por cobrar que hayan quedado a cargo del Fondo Pensional departamental.

1.2.12 RETIROS FONPET

Corresponde a los recursos que obtiene la entidad territorial como consecuencia de haber cumplido con los requisitos para acceder a los recursos ahorrados en Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

Se clasifica en:

- Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales
- Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales
- Para el pago de obligaciones pensionales corrientes

Base Legal: Ley 549 de 1999

INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS INSTITUTO TECNOLÓGICO

Todos los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos excluidos los aportes y transferencias del Departamento.

Base legal: Ordenanza 168/1996

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

COD CCPET	CONCEPTO
1	Ingresos Administración Central
1.1	Ingresos Corrientes
1.1.01	Ingresos tributarios
1.1.01.01	Impuestos directos
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores
1.1.01.01.100.01	Impuesto sobre vehículos vigencia
1.1.01.01.100.02	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en fiscalización



COD CCPET	CONCEPTO
1.1.01.01.100.03	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en cobro coactivo
1.1.01.02	Impuestos Indirectos
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos
1.1.01.02.101	Impuesto de loterías foráneas
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor
1.1.01.02.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
1.1.01.02.106.01	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros
1.1.01.02.106.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado
1.1.01.02.106.02.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación - Estimado según contratación
1.1.01.02.300	Estampillas
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental
1.1.01.02.300.03	Estampilla pro desarrollo fronterizo
1.1.01.02.300.04	Estampilla fondo departamental de bomberos
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural
1.1.01.02.300.23	Estampilla pro desarrollo del Instituto Técnico del Putumayo
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura
1.1.02	Ingresos no tributarios
1.1.02.01	Contribuciones
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditoría
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos
1.1.02.02.002	Expedición de pasaportes
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito
1.1.02.02.101	Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora



COD CCPET	CONCEPTO
1.1.02.03.001	Multas y sanciones
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias - Cobro coactivo
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales
1.1.02.03.001.09	Multas de Tránsito y Transporte
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias
1.1.02.03.001.11.01	Impuesto sobre vehículos
1.1.02.03.001.11.01.01	Impuesto sobre vehículos vigencia
1.1.02.03.001.11.01.02	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en fiscalización
1.1.02.03.001.11.01.03	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en cobro coactivo - Sanciones
1.1.02.03.001.11.02	Otras sanciones tributarias - Rentas
1.1.02.03.002	Intereses de mora
1.1.02.03.002.01	Impuesto sobre vehículos
1.1.02.03.002.01.01	Impuesto sobre vehículos vigencia
1.1.02.03.002.01.02	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en fiscalización
1.1.02.03.002.01.03	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en cobro coactivo - Intereses
1.1.02.03.002.02	Otros intereses tributarios
1.1.02.03.002.03	Intereses sobre sanciones tributarias - Cobro coactivo
1.1.02.03.002.04	Cuotas partes pensionales - Cobro Coactivo Intereses
1.1.02.08	Transferencias corrientes
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones
1.1.02.06.001.01	Participación para educación
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio
1.1.02.06.001.02	Participación para salud
1.1.02.06.001.02.02	Salud Pública
1.1.02.06.001.02.03	Prestación del servicio de salud
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos
1.1.02.06.003.01.09	Participación del IVA de tiendas, ferreterías y comisarias
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la Lotería y GPM
1.1.02.06.003.01.11	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general - Aportes Nación
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación - ETV
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales - Pensiones y Cobro Coactivo
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar
1.1.02.07.001.04	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance
1.1.02.07.001.04.01	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance



COD CCPET	CONCEPTO
1.1.02.07.001.04.02	1% gastos de administración Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance
1.1.02.07.001.09	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados
1.1.02.07.002.01.01	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados
1.1.02.07.002.01.01.01	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados
1.1.02.07.002.01.01.02	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados (Regalla anticontrabando contrato 1292/2022)
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados
1.1.02.07.002.01.03.01	Participación por el consumo de licores destilados producidos
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND
1.2	Recursos de capital
1.2.05	Rendimientos financieros
1.2.05.02	Depósitos
1.2.05.02.01	Rendimientos SGP Salud Ofera
1.2.05.02.02	Rendimientos SGP Salud Pública
1.2.05.02.03	Rendimientos SGP Educación
1.2.05.02.04	Rendimientos SGP MIB
1.2.05.02.05	Rendimientos Alimentación Escolar
1.2.05.02.06	Rendimientos Estampilla Pro desarrollo ITP
1.2.05.02.07	Rendimientos 10% Gestor Cultural
1.2.05.02.08	Rendimientos Estampilla Bomberil
1.2.05.02.09	Rendimientos Estampilla Pro Cultura
1.2.05.02.10	Rendimientos Estampilla Pro Desarrollo Departamental
1.2.05.02.11	Rendimientos Estampilla Pro Seguridad Alimentaria
1.2.05.02.12	Rendimientos Estampilla Adulto Mayor
1.2.05.02.13	Rendimientos Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo
1.2.05.02.14	Rendimientos Estampilla Pro Electrificación Rural
1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros ICLE
1.2.05.02.16	Rendimientos ACPM
1.2.05.02.17	Rendimientos Contribución especial sobre contratos de obras públicas
1.2.05.02.18	Rendimientos Fondo Bomberos
1.2.05.02.19	Rendimientos Fondo Gestión del Riesgo



COD CCPET	CONCEPTO
1.2.08	Transferencias de capital
1.2.08.04	Premios no Reclamados - Premios de apuestas permanentes o chance
1.2.08.04.003	Premios de apuestas permanentes o chance
1.2.08.04.004	Premios de juegos novedosos
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo - Construcción Distrito Vig.Fra
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos
1.2.09.02	De otras entidades de gobierno
1.2.09.05	Recuperación cuotas partes pensionales
1.2.12	Retiros FONPET
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B
1.2.12.02	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes

2. GASTOS

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento, como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos; incluye los egresos causados por las prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones vigentes.

2.1.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.



2.1.1.01.01.001.01 SUELDOS BASICOS

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo

2.1.1.01.01.001.03 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Es la asignación complementaria del sueldo, que se reconoce excepcional y restrictivamente a empleados de alto nivel jerárquico por el cumplimiento de sus funciones (Corte Constitucional, Sentencia C-461/2004). Los gastos de representación tienen por finalidad que los empleados de nivel directivo desempeñen sus funciones de acuerdo con la importancia de la representación que ostentan. Esta asignación se caracteriza por ser un beneficio personal en gracia de la posición, jerarquía, dignidad y responsabilidades señaladas al cargo.

2.1.1.01.01.001.06 PRIMA DE SERVICIOS

Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.

Esta prima se liquida sobre los siguientes factores de salario:

- a) El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.
- b) Los incrementos salariales por antigüedad.
- c) Los gastos de representación.
- d) Los auxilios de alimentación y transporte.
- e) La bonificación por servicios prestados

2.1.1.01.01.001.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Es la retribución que se paga al empleado por cada año continuo de servicio en una misma entidad. Esta corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la asignación básica legal del cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y a los gastos de representación, siempre y cuando el empleado no reciba una remuneración mensual —por concepto de asignación básica y gastos de representación— superior al monto establecido anualmente por el Gobierno Nacional en el decreto que fija las remuneraciones de los empleos públicos de la Rama Ejecutiva, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y dicta otras disposiciones.



Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior".

Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45, 47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

2.1.1.01.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

2.1.1.01.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a once días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizara el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

2.1.1.01.01.001.08.03 PRIMA DE NAVIDAD DE DIPUTADOS

Corresponde a la prestación social que le otorga la Ley al servidor público que ejerza como diputado a título de prima de navidad. Esta se reconoce de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4 de 1966.

2.1.1.01.01.001.08.04 PRIMA DE VACACIONES DE DIPUTADOS

Corresponde al reconocimiento por prima de vacaciones al que tienen derecho los servidores públicos que ejercen como diputados. Su cuantía y término se reconoce de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1045 de 1978. Para el reconocimiento se tendrá en cuenta como si se hubiese sesionado todo el año.

2.1.1.01.01.001.09 PRIMA TÉCNICA SALARIAL

Es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Asimismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo.

Se considera como factor salarial, la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, también conocida como prima técnica por estudio y experiencia, la cual se otorga a los empleados que acrediten estudios de formación avanzada o cinco años de experiencia calificada, en los cargos de nivel directivo, ejecutivo, profesional, jefes de oficina asesora y nivel asesor.



2.1.1.01.01.001.11 REMUNERACIÓN DIPUTADOS

Es la remuneración reconocida a los diputados por su asistencia a las sesiones de la Asamblea Departamental, la cual está regulada por la Ley 1871 de 2017.

2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art 10).

2.1.1.01.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

2.1.1.01.02.003 APORTES DE CESANTÍAS

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

2.1.1.01.02.004 APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.



2.1.1.01.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).

Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:
[...]

c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.
[...]

d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.
[...]

El empleador que no afilia a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

2.1.1.01.02.006 APORTES AL ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1996, art. 1).

2.1.1.01.02.007 APORTES AL SENA

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0.5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).



2.1.1.01.02.008 APORTES A LA ESAP

Contribución parafiscal a pagar por la Nación, los departamentos, intendencias, comisarias, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios empleadores a la ESAP. La Ley establece el porcentaje a pagar, el cual se calcula sobre los pagos por concepto de salarios (Ley 21 de 1982, art. 8).

2.1.1.01.02.009 APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a favor de las escuelas industriales e institutos técnicos. Este aporte es equivalente al 0.5% de la nómina mensual de salarios de los contribuyentes (Ley 21 de 1982, art. 11).

2.1.1.01.02.020 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DE DIPUTADOS O CONCEJALES

Corresponde a los pagos por concepto de seguridad social y contribuciones de diputados y concejales, que conforme a la Ley debe asumir el departamento o municipio, según el caso.

Esta clasificación se creó con la finalidad de identificar los valores que no computan para gastos de funcionamiento de ciertas secciones presupuestales. Y se clasifican de igual manera

- Aportes a la seguridad social en pensiones
- Aportes a la seguridad social en salud
- Aportes de cesantías
- Aportes a cajas de compensación familiar
- Aportes generales al sistema de riesgos laborales
- Aportes al ICBF
- Aportes al SENA
- Aportes a la ESAP
- Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos

PUTUMAYO

2.1.1.01.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes.
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.



- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

2.1.1.01.03.001.01 VACACIONES

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

2.1.1.01.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición inherente que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizarse la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

2.1.1.01.03.001.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 228 de 2016, art. 16).

2.1.1.01.03.001.04 VACACIONES DIPUTADOS

Corresponde al reconocimiento por vacaciones al que tienen derechos los servidores públicos que ejercen como diputados. Su cuantía y término se reconoce de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1045 de 1978. Para el reconocimiento se tendrá en cuenta como si se hubiese sesionado todo el año.



2.1.1.01.03.003 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA GOBERNADORES Y ALCALDES

Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre. Para los alcaldes de los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera esta bonificación equivale al 100% de la asignación básica más gastos de representación. Para los alcaldes de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, esta bonificación equivale al 150% de la asignación básica más gastos de representación.

2.1.1.01.03.020 ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO

Es el pago de incentivos pecuniaros a los empleados públicos, que tienen por objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño sus funciones. Lo anterior, en el marco de los programas de incentivos que contempla el sistema de estímulos para los empleados del Estado, regulado por el Decreto 1567 de 1998.

No incluye incentivos no pecuniaros establecidos en los planes institucionales según lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998.

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas -APP-
- *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

- Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
- Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.



2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ejemplo: artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

2.1.2.02.01.000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también la compra de animales o productos animales y la compra de productos o productos de la pesca.

2.1.2.02.01.001 MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

2.1.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas yortalizant los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; a todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y detación.

2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software.



2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

2.1.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

2.1.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.1.2.02.02.010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.



2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

2.1.3.04 A ORGANIZACIONES NACIONALES

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades territoriales a personas jurídicas de carácter gremial, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes.

2.1.3.04.01 FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

Corresponde a las transferencias que realizan los departamentos a la Federación Nacional de Departamentos, en cumplimiento de sus obligaciones como aliado.

2.1.3.04.01.002 DISTINTAS Y MEMBRESIAS

Cuota de administración FND Res. 008-2013

2.1.3.05 A ENTIDADES DEL GOBIERNO

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades territoriales a personas jurídicas de carácter gremial, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes.

2.1.3.05.04.001.02 PARTICIPACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Es la transferencia de recursos por concepto de la participación de los municipios en el Impuesto sobre Vehículos Automotores. La administración y recaudo de este impuesto se encuentra a cargo de los Departamentos. De acuerdo con la Ley 488 de 1998, el 20% del impuesto en mención pertenece a los municipios.

2.1.3.05.04.001.06 PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO ADICIONAL DEL 10% A LAS CAJETILLAS DE CIGARRILLOS NACIONALES

Es la transferencia de recursos por concepto de la participación de Bogotá D.C. en el impuesto adicional del 10% sobre el valor de cada una de las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expendan al público (Ley 30 de 1971, Art. 2).



De acuerdo con el artículo 78 de la Ley 181 de 1995, este impuesto es recaudado por las tesorerías departamentales. Este artículo también establece que el valor efectivo de este impuesto debe ser girado al ente deportivo correspondiente.

Ley 30 de 1971, art. 2; Ley 181 de 1995, art. 78

2.1.3.05.04.001.14 PARTICIPACIÓN SOBRETASA A LA GASOLINA - FONDO SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA

Es la transferencia de recursos que realizan los departamentos al Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina, por concepto del 5% de los recursos recaudados por concepto de esta sobretasa. Estos recursos se giran en virtud del artículo 130 de la Ley 488 de 1998.

2.1.3.05.04.001.16 PARTICIPACIÓN EN ESTAMPILLAS

En esta apropiación se incluye el 10% seguridad social del creador y gestor cultural producto de la estampilla pro cultura, de conformidad con la Ley 666 de 2001, artículo 2º, numeral 4.

2.1.3.05.04.003.01 PARTICIPACIÓN DE SANCIONES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Son las transferencias de recursos por concepto de la participación de los municipios en las sanciones impuestas por el incumplimiento de pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores. La administración y recaudo de este impuesto se encuentra a cargo de los Departamentos. De acuerdo con la Ley 488 de 1998, el 20% del impuesto en mención pertenece a los municipios.

2.1.3.05.04.003.02 PARTICIPACIÓN DE INTERESES DE MORA SOBRE EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Son las transferencias de recursos por concepto de la participación de los municipios en los intereses por mora del impuesto sobre vehículos automotores. La administración y recaudo de este impuesto se encuentra a cargo de los Departamentos. De acuerdo con la Ley 488 de 1998, el 20% del impuesto en mención pertenece a los municipios.

2.1.3.05.08 A ESQUEMAS ASOCIATIVOS

Comprende las transferencias corrientes que se realizan a un esquema asociativo territorial. Constituyen esquemas asociativos territoriales las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación, y las asociaciones de municipios (Ley 1454 de 2011, Art. 10).

2.1.3.05.09 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Comprende las transferencias corrientes que se realizan a una entidad del gobierno no clasificable en los rubros anteriores.



2.1.3.05.09.018 TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA, ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA

Recursos destinados a la financiación del funcionamiento de los Tribunales de ética médica, odontología, y de enfermería, los cuales son entidades de orden legal que cumplen con una función pública cuya vigilancia recae sobre el Estado. Sus funciones se concentran en el conocimiento de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la medicina, la odontología, y la enfermería en Colombia.

2.1.3.05.09.056 FONDO DE INVESTIGACION EN SALUD

Comprende las transferencias corrientes dirigidas a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales.

2.1.3.07 PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES

Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que impactan en el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

2.1.3.07.02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

En este grupo se clasifican:

- Mesadas pensionales (de pensiones)
- Cuotas partes pensionales (de pensiones)
- Bonos pensionales (de pensiones)
- Programa de salud ocupacional (no de pensiones)

2.1.3.11 RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Corresponde a las transferencias para financiar el Sistema de Seguridad Social Integral, en virtud de la Ley 100 de 1993.



2.1.3.13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

2.1.3.14 APORTES AL FONPET

Son las transferencias que realizan las entidades territoriales a su cuenta individual de ahorro en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET); de acuerdo con las disposiciones establecidas de la Ley 549 de 1999.

2.1.3.14.01 DEL IMPUESTO DE REGISTRO

Es la transferencia de recursos que realizan las entidades territoriales a sus cuentas de ahorro individual en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) por concepto del 10% de los ingresos corrientes de libre destinación o el porcentaje que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el modelo de administración financiera. (Numeral 9 o parágrafo 8 del Artículo 2 de la Ley 549 de 1999)

2.1.3.14.02 DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LOS DEPARTAMENTOS

Es la transferencia de recursos que realizan las entidades territoriales a sus cuentas de ahorro individual en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) por concepto del 20% del impuesto de registro. (Numeral 8 del Artículo 2 de la Ley 549 de 1999).

2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniaras establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSR.

2.1.8.01.52 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado, Ley 44 de 1990

2.1.8.04.01 CUOTAS DE FISCALIZACION Y AUDITAJE

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.

Ley 617 de 2000, art. 9. y 11



2.1.8.04.07 CONTRIBUCION DE VIGILANCIA – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Corresponde al pago a la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de tasa anual que deben cancelar las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud (Ley 488 de 1998, art. 98).

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

COD CCPET	NOMBRE CCPET
2	Gastos
2.1	Funcionamiento
2.1.1	Gastos de Personal
2.1.1.01	Planta de personal permanente
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de Representación
2.1.1.01.01.001.06	Prima de antigüedad
2.1.1.01.01.001.07	Bonificaciones
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones
2.1.1.01.01.001.08.03	Prima de Navidad de diputados
2.1.1.01.01.001.08.04	Prima de vacaciones de diputados
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial
2.1.1.01.01.001.11	Remuneración Diputados
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA
2.1.1.01.02.008	Aporte a la ESAP
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
2.1.1.01.02.020	Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud
2.1.1.01.02.020.03	Aportes de cesantías
2.1.1.01.02.020.03	Aportes de cesantías
2.1.1.01.02.020.04	Aportes a cajas de compensación familiar
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
2.1.1.01.02.020.06	Aportes al ICBF
2.1.1.01.02.020.07	Aportes al SENA
2.1.1.01.02.020.08	Aportes a la ESAP



COD CCPET	NOMBRE CCPET
2.1.1.01.02.020.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación
2.1.1.01.03.001.05	Vacaciones de diputados
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros
2.1.2.01.01	Activos fijos
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software
2.1.2.02	Adquisiciones diferidas de activos
2.1.2.02.01	Materiales y suministros
2.1.2.02.01.000	Agricultura, ganadería y productos de la pesca
2.1.2.02.01.001	Minerales, electricidad, gas y agua
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.1.2.02.02.010	Viajeros de los funcionarios en comisión
2.1.3	Transferencias corrientes
2.1.3.04	A organizaciones nacionales
2.1.3.04.01	Federación Nacional de Departamentos
2.1.3.04.01.002	Distintas a membresías
2.1.3.05	A entidades del gobierno
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos
2.1.3.05.04.001.02	Participación del Impuesto sobre vehículos automotores
2.1.3.05.04.001.06	Participación del Impuesto adicional del 10% a las cajetillas de cigarrillos nacionales
2.1.3.05.04.001.14	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina



COD CCPET	NOMBRE CCPET
2.1.3.05.04.001.18	Participación en Estampillas
2.1.3.05.04.001.16.01	10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural
2.1.3.05.04.001.16.02	Participación estampilla Instituto Tecnológico del Putumayo
2.1.3.05.04.003	Participaciones de multas, sanciones e intereses moratorios
2.1.3.05.04.003.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores
2.1.3.05.04.003.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores
2.1.3.05.08	A esquemas asociativos
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general
2.1.3.05.09.016	Tribunales de ética médica, odontología y enfermería
2.1.3.05.09.016	Tribunales de ética médica, odontología y enfermería
2.1.3.05.09.016	Tribunales de ética médica, odontología y enfermería
2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
2.1.3.05.09.054.01	Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Putumayo -Fobisoc (Ordenanza 451 del 4 de agosto de 2005)
2.3.3.05.09.056	Fondo de Inversión en Salud
2.3.3.05.09.056	Fondo de Inversión en Salud
2.1.3.07	Prestaciones por jubilación, vejez y sociales
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo
2.1.3.07.02.001	Méritos pensionales (de pensiones)
2.1.3.07.02.001.01	Méritos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
2.1.3.07.02.001.02	Méritos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
2.1.3.07.02.001.02.01	Méritos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
2.1.3.07.02.001.02.02	Méritos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
2.1.3.07.02.001.02.03	Méritos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
2.1.3.07.02.002	Guotas partes pensionales (de pensiones)
2.1.3.07.02.002.01	Guotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
2.1.3.07.02.002.02	Guotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
2.1.3.07.02.002.02.01	Guotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
2.1.3.07.02.002.02.02	Guotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
2.1.3.07.02.002.02.03	Guotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)
2.1.3.07.02.003.01	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
2.1.3.07.02.003.02.01	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad
2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutiva de pensiones
2.1.3.11	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral
2.1.3.11.02	Sistema general de pensiones
2.1.3.11.02.001	Capitalización de patrimonios autónomos pensionales
2.1.3.11.02.001.02	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales
2.1.3.11.02.001.02.01	Capitalización Fondo de Pensiones Departamental (Decreto Departamental No. 00394 del 28 de septiembre de 1995)
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones
2.1.3.13.01	Fallos nacionales
2.1.3.13.01.001	Sentencias
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones



COD CCPET	NOMBRE CCPET
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales
2.1.3.14	Aportes al FONPET
2.1.3.14.01	Del impuesto de registro
2.1.3.14.02	De los ingresos corrientes de los departamentos
2.1.3.14.02	De los ingresos corrientes de los departamentos
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
2.1.8.01	Impuestos
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado
2.1.8.04	Contribuciones
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud

PARAGRAFO 1. La clasificación de las cuentas de adquisición de diferente de activos sigue la CPC (Catalogo Central de Productos) adaptada para Colombia por el DANE.

PARAGRAFO 2. Sin perjuicio de la clasificación y detalles de desagregación establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento del Putumayo y en la presente Ordenanza, la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Hacienda, realizarán los ajustes pertinentes a la estructura de presupuesto de ingresos y gastos de conformidad a las futuras modificaciones que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o DANE al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET y/o al catálogo central de productos CPC.

ARTICULO 58. Los recursos correspondientes al cincuenta y cinco por ciento (55%) del recaudo local de comprobados impuestos por la Dirección de Tránsito y Transportes - Policía Nacional -DITRA, deben ser consignados a la Federación Nacional de Municipios en el mes siguiente de su recaudo, para lo cual la Tesorería General del Departamento hará el giro sin que medie afectación presupuestal.

ARTICULO 59. Estas disposiciones regirán únicamente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

ARTICULO 60. Efectos Fiscales.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1° de enero del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa a los,

JOSE YARIS BASTIDAS BETIN
Presidente Asamblea Departamental

CLAUDYA JHASMIN CORDOBA CAÑAS
Secretaria General



San Miguel Agreda de Mocoa, 03 de octubre de 2025.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al proyecto de ordenanza *"Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2026"*.

Honorables Diputados y Diputadas:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, las leyes orgánicas y estatutarias que rigen la planeación y ejecución del gasto público, así como el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, el Gobernador, por medio de la Secretaria de Hacienda someta a su consideración el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal 2026.

Este proyecto ha sido elaborado por la Secretaria de Hacienda Departamental, con base en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, y en concordancia con las disposiciones establecidas en:

- Artículos 300 y 305 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996.
- Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Ley 2200 de 2022.
- Ordenanza 168 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento).
- Decreto 234 de 2008.

I. MONTO Y COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Departamento del Putumayo para el año 2026 asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$728.866.518.983,35). Este presupuesto está equilibrado en sus componentes de ingresos y gastos, y se distribuye así:

- ✓ Ingresos del presupuesto del departamento: \$703.347.165.248,35
- ✓ Ingresos de establecimientos públicos (ITP): \$25.519.353.735,00
- ✓ Gastos del Presupuesto General del departamento de Putumayo: \$728.866.518.983,35



II. CRITERIOS DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Para la proyección de este presupuesto se realizó un análisis detallado de las ejecuciones presupuestales desde 2017 hasta 2024, así como un corte de avance al 30 de junio de 2025. Esto nos permitió identificar tendencias, estacionalidad y fluctuaciones, como también, determinar el peso proporcional de cada ingreso y gasto del Presupuesto Departamental.

Este análisis incluyó:

- ✓ La evolución y comportamiento de los ingresos (tributarios, no tributarios y de capital)
- ✓ La clasificación funcional del gasto (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda).
- ✓ Variables macroeconómicas como la inflación, el crecimiento del PIB, y cambios normativos.
- ✓ La base legal y técnica del sistema tributario departamental, conforme al Estatuto de Rentas y sus modificaciones.
- ✓ Directrices impartidas por el gobierno nacional respecto a las transferencias del Sistema General de Participaciones, transferencias para programas del sector educación y salud, desahorro del SERNAT, entre otros.

Como resultado, se evidencia que el 97,03% de los ingresos estimados provienen de ingresos corrientes, de los cuales un 88,20% corresponde a ingresos no tributarios y un 8,83% a ingresos tributarios. Los recursos de capital representan el 2,97% restante.

1 Resumen del Presupuesto de Ingresos 2026

Cifras en pesos

CONCEPTO	Valor	% Participación
Ingresos Presupuesto del Departamento	703.347.165.248,36	
Ingresos Corrientes	682.472.668.812,59	97,03%
Ingresos tributarios	62.102.895.390,01	8,83%
Ingresos no tributarios	620.369.991.422,58	88,20%
Recursos de capital	20.874.278.435,76	2,97%

III. DESTINACIÓN DEL GASTO

El proyecto de presupuesto que el gobierno pone a consideración de la Asamblea Departamental, busca avanzar en las metas del Plan Departamental de Desarrollo Departamental 2025-2027 "Putumayo un gobierno en serlo", garantizar el funcionamiento tanto del nivel central como de la Contraloría y la Asamblea Departamental y cumplir el servicio de deuda previsto. Es un proyecto responsable con la sostenibilidad fiscal y garantiza que los recursos públicos serán asignados de acuerdo a la destinación dada ya sea por Ley u ordenanza.

Tal como lo dispone el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, en el presupuesto de gastos solo se incluyeron las apropiaciones que corresponden a:

- ✓ A créditos judicialmente reconocidos



- ✓ A gastos decretados conforme a ley anterior
- ✓ A gastos destinados a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo
- ✓ A gastos destinados a dar cumplimiento a las leyes y ordenanzas que organizan el funcionamiento de la Asamblea Departamental, la Contraloría Departamental, y Administración Central.
- ✓ Al servicio de la deuda.

Cabe mencionar que, en la proyección de los gastos de funcionamiento se revisó la base legal, la estructura administrativa, factores salariales, prestaciones sociales, seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados públicos y de los diputados, y los límites de gastos fijados en la Ley 617 del 2000 para la administración departamental, Contraloría y Asamblea Departamental.

2 Resumen del Presupuesto de Gastos del Departamento 2026

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR	% Participación
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	88.237.242.618,88	12,55%
Gastos de funcionamiento administración central	80.228.207.541,83	11,41%
Contraloría	2.885.938.545,75	0,41%
Asamblea	5.122.098.531,56	0,73%
SERVICIO DE LA DEUDA	3.670.020.009,24	0,63%
Servicio de la deuda pública interna	3.216.193.833,00	0,17%
Aportes al Fondo de Contingencia	453.828.176,24	0,35%
GASTOS DE INVERSIÓN	830.439.902.619,97	88,93%
TOTAL GASTOS	703.327.155.248,35	100%

3

Teniendo en cuenta que el Presupuesto es la principal herramienta de gestión del gobierno departamental, a través del cual se materializan las metas del Plan de Desarrollo Departamental y se atienden las necesidades de la población en el se incorporan los programas y proyectos que ejecutará el Departamento en la próxima vigencia presupuestal, priorizados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2026, aprobado por el Consejo Departamental de Gobierno mediante Resolución No 046 del 01 de octubre del 2025.

Resumen del 3 Presupuesto de Inversión por Dimensión y Sector 2026

Cifras en pesos

DIMENSIÓN	VALOR	PARTICIPACIÓN	SECTOR	VALOR	PARTICIPACIÓN
Ambiental	1.110.361.787,99	0,16%	Ambiente y desarrollo sostenible	1.110.361.787,99	0,16%
Económica	6.186.559.560,88	1,34%	Agricultura y Desarrollo Rural	1.503.911.516,83	0,25%
			Ciencia, tecnología e innovación	50.000.000,00	0,01%
			Comercio, Industria y Turismo	1.299.416.958,54	0,21%
			Minas y energía	1.057.709.446,94	0,17%
			Trabajo	613.620.716,00	0,10%
			Transporte	3.661.800.924,64	0,60%
Institucional	12.772.987.605,38	2,09%	Gobierno territorial	12.633.197.605,38	2,07%
			Información Estadística	74.790.000,00	0,01%
			Justicia y derecho	65.000.000,00	0,01%



DIMENSIÓN	VALOR	PARTICIPACIÓN	SECTOR	VALOR	PARTICIPACIÓN
Social	589.369.993.665,72	96,39%	Cultura	1.275.491.137,12	0,21%
			Deporte y recreación	6.824.349.167,23	1,08%
			Educación	521.700.695.430,33	85,32%
			Inclusión social y reconciliación	7.262.387.850,88	1,19%
			Salud y Protección Social	45.131.942.196,46	7,38%
			Vivienda, ciudad y territorio	7.375.127.883,88	1,21%
TOTAL				611.439.902.619,87	

IV. PRESUPUESTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Como parte de la consolidación presupuestal y en cumplimiento de la Ordenanza 168 de 1996, se incorpora al presupuesto general el monto correspondiente a los establecimientos públicos del orden departamental, descontando el valor de la estampilla pro-desarrollo ITP, por valor de \$25.519.353.735.00, distribuido así:

- ★ Presupuesto de la Institución Universitaria del Putumayo "UNIPUTUMAYO" \$24.872.353.735.00.
- ★ Presupuesto del Instituto de Cultura, Deportes, La Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo "INDERCULTURA" por valor de \$847.000.000.00.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El artículo 300, numeral 5, de la Constitución Política de Colombia, señala que les corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas "Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos."
2. El artículo 305, numeral 4, de la Constitución Política de Colombia, dispone que son atribuciones del Gobernador "Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos".
3. La Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" en los artículos 2º y 28º señala:

"Artículo 2. Ámbito de aplicación. La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden."

"Artículo 28. Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto."



4. La Ley 617 del 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional", establece límites a los gastos de funcionamiento de la administración departamental, la Asamblea y Contraloría.
5. La ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en el Capítulo II establece las normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal y en el Capítulo III las de endeudamiento.
6. La Ley 1416 de 2010, "Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal", en el artículo primero fija el límite de gastos de las Contralorías departamentales.
7. Leyes 1871 de 2017, 2200 de 2022, regulan: la remuneración, el régimen de prestaciones y seguridad social de los diputados.
8. La Ley 2200 del 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" en el artículo 19, numeral 32, establece como función de la Asamblea:

"32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales."

5

9. Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector Hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones", en el artículo 2.8.1.2.5. señala

"ARTÍCULO 2.8.1.2.5. Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional."

PARÁGRAFO 1: La aplicación del CCPET por parte de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que trate el presente artículo, entrará a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público..."

10. La Resolución 3832 de octubre 18 de 2019 "Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizada - CCPET".
11. La Resolución 1355 del 01 de julio del 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET".



12. La Resolución 2323 de noviembre 24 de 2020 "Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones", hizo obligatorio la aplicación del CCPET en la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes.
13. La Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024. "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET", actualizó el Clasificador por Concepto de Ingreso y el Clasificador por Objeto de Gasto a la Versión 7
14. La ordenanza 168 de 1996 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo y sus entidades descentralizadas", en el artículo 7o. establece:

"ORDENANZA ANUAL DE PRESUPUESTO. La ordenanza anual del Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

Será expedido como un acto administrativo mediante el cual el Gobierno Departamental y sus Entidades Descentralizadas computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado."

15. La Ordenanza No. 766 de 2018. "Por medio de la cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo", regula los impuestos, tasas y contribuciones, su administración, determinación, discusión, cobro, lo mismo que la regulación del régimen sancionatorio, para una mejor distribución y ejecución de los recursos públicos.
16. La Ordenanza No. 858 de 2022. "Por la cual se establece el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo", en el artículo 10, Numeral 30, señala como función de la Asamblea:

"30. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales."

17. El Decreto número 234 de 2008. "Por medio del cual se incorpora al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, las disposiciones aplicables al nivel territorial contenidas en la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios", adopta en el Departamento del Putumayo las normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal de la Ley 819 de 2003.

VI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAR EL PROYECTO DE ORDENANZA

1. Mensaje del señor Gobernador y la Secretaria de Hacienda
2. Plan Operativo Anual de Inversiones 2026
3. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035



Solicitud:

En virtud de lo anterior, y con base en las competencias que les confiere la ley, se solicita a los Honorables Diputados y Diputadas de la Asamblea Departamental del Putumayo estudiar, debatir y aprobar el presente Proyecto de Ordenanza, con el cual se ordena el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2026.

SILVANA RENGIFO URBANO
Secretaria de Hacienda Departamental



7

Actuación	Nombre	Dependencia	Cargo	Firma
Preparó	Aleyda Janet Fajardo Insuaño	Secretaría de Hacienda	Profesional Universitario	
Revisó	Claudia Cármen García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializada Área de Presupuesto	

5

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

ANEXO 1 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS VIGENCIA 2026

COD CCPEY	CONCEPTO	RENTAS 2026
1	Ingresos Administración Central	703.347.165.248,35
1.1	Ingresos Corrientes	682.472.886.812,59
1.1.01	Ingresos tributarios	62.102.895.390,01
1.1.01.01	Impuestos directos	2.330.375.345,00
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	2.330.375.345,00
1.1.01.01.100.01	Impuesto sobre vehículos vigencia	2.053.609.456,00
1.1.01.01.100.02	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en fiscalización	193.876.260,00
1.1.01.01.100.03	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en cobro coactivo	82.889.629,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	59.772.520.045,01
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	2.348.576.737,31
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	453.199.771,96
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	1.895.476.965,35
1.1.01.02.101	Impuesto de loterías foráneas	159.362.941,93
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	2.000.000,00
1.1.01.02.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	1.351.965.000,00
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	1.033.758.173,98
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	1.033.758.173,98
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico	502.806.903,76
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	530.951.270,21
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	22.629.095.336,25
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	22.603.871.545,86
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	25.623.790,79
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	8.871.816.914,87
1.1.01.02.106.01	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	7.303.231.898,86
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	7.303.231.898,86
1.1.01.02.106.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	1.568.585.016,01
1.1.01.02.106.02.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado -	1.568.585.016,01
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	2.967.556.890,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación - Estimado según contratación	5.427.721.836,91
1.1.01.02.300	Estampillas	14.980.166.413,75
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.986.532.205,78
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	1.252.116.520,52
1.1.01.02.300.03	Estampilla pro desarrollo fronterizo	1.252.116.520,52
1.1.01.02.300.04	Estampilla fondo departamental de bomberos	1.229.293.195,28
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	1.252.116.520,52
1.1.01.02.300.23	Estampilla pro desarrollo del Instituto Técnico del Putumayo	755.874.930,63
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.252.116.520,52
1.1.02	Ingresos no tributarios	620.369.991.422,58
1.1.02.01	Contribuciones	2.130.404.768,56
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	525.789.453,82
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	525.789.453,82
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	1.604.615.314,74
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	1.604.615.314,74
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1.277.593.817,03
1.1.02.02.002	Expedición de pasaportes	771.544.160,00
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	446.802.092,00
1.1.02.02.101	Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado	59.187.565,03
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	966.534.332,09
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	734.325.027,84
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias - Cobro coactivo	10.389.159,00
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	63.091.604,84
1.1.02.03.001.09	Multas de Tránsito y Transporte	264.648.628,00
1.1.02.03.002.11	Sanciones tributarias	396.195.636,00
1.1.02.03.002.11.01	Impuesto sobre vehículos	392.495.636,00

ANEXO 1 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS VIGENCIA 2026

COD CPET	CONCEPTO	RENTAS 2026
1.1.02.03.001.11.01.01	Impuesto sobre vehículos vigencia	135.116.371,00
1.1.02.03.001.11.01.02	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores En fiscalización	141.724.800,00
1.1.02.03.001.11.01.03	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en cobro coactivo - Sanciones	55.654.465,00
1.1.02.03.001.11.02	Otras sanciones tributarias - Rentas	63.700.000,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	232.209.304,25
1.1.02.03.002.01	Impuesto sobre vehículos	109.681.747,00
1.1.02.03.002.01.01	Impuesto sobre vehículos Vigencia	13.669.191,00
1.1.02.03.002.01.02	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores En fiscalización	45.094.640,00
1.1.02.03.002.01.03	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores En cobro coactivo - Intereses	50.917.916,00
1.1.02.03.002.02	Otros intereses tributarios	106.100.000,00
1.1.02.03.002.03	Intereses sanciones disciplinarias - Cobro coactivo	2.953.731,00
1.1.02.03.002.04	Cuotas partes pensionales - Cobro Coactivo Intereses	13.473.826,25
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	88.408.320,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	88.408.320,00
1.1.02.05.002.06	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	88.408.320,00
1.1.02.05.002.06.01	Cargos por usos Infraestructura eléctrica de propiedad del departamento del Putumayo	88.408.320,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	595.566.695.358,24
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	548.507.321.116,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	517.179.672.298,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	515.183.809.433,00
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	1.995.862.865,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	22.957.444.697,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud Pública	7.939.422.316,00
1.1.02.06.001.02.03	Prestación del servicio de salud	15.018.022.381,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	8.370.204.121,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	45.305.677.242,24
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	45.305.677.242,24
1.1.02.06.003.01.09	Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias	42.356.463.000,00
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM	2.851.295.242,24
1.1.02.06.003.01.11	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	97.919.000,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general - Aportes Nación	1.403.697.000,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación - ETV	1.403.697.000,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	350.000.000,00
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	350.000.000,00
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales - Pensiones	350.000.000,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	20.340.414.826,66
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	1.644.205.012,38
1.1.02.07.001.04	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	617.483.770,18
1.1.02.07.001.04.01	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	577.242.672,51
1.1.02.07.001.04.02	1% gastos de administración Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas	5.830.734,07
1.1.02.07.001.04.03	Derechos por la explotación Incentivos de Premio Inmediato	34.064.530,60
1.1.02.07.001.04.04	1% gastos de administración Derechos por la explotación Incentivos de Premio Inmediato	345.832,80
1.1.02.07.001.09	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	1.026.721.242,20
1.1.02.07.001.09.01	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	1.026.721.242,20
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y	18.696.209.814,28
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	18.696.209.814,28
1.1.02.07.002.01.01	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	1.249.087.991,22
1.1.02.07.002.01.01.01	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	1.185.721.848,60
1.1.02.07.002.01.01.02	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados (Regalía anticontrabando	63.366.142,62
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	274.482.640,00
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	96.970.380,00
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	177.512.260,00
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	17.172.639.183,06
1.1.02.07.002.01.03.01	Participación por el consumo de licores destilados producidos	8.408.280.643,87
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	8.763.358.539,19
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	4.286.314.641,62
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	4.478.043.897,57
1.2	Recursos de capital	20.874.278.435,76
1.2.05	Rendimientos financieros	1.341.085.201,15

ANEXO 1 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS VIGENCIA 2026

COD CCPE	CONCEPTO	RENTAS 2026
1.2.05.02	Depósitos	1.341.085.201,15
1.2.05.02.01	Rendimientos SGP Salud Oferta	431.350.523,90
1.2.05.02.02	Rendimientos SGP Salud Pública	65.847.301,41
1.2.05.02.03	Rendimientos SGP Education	439.525.895,39
1.2.05.02.04	Rendimientos SGP APSB	19.226.279,89
1.2.05.02.05	Rendimientos Alimentación Escolar	200.661.182,98
1.2.05.02.06	Rendimientos Estampilla Bomberil	10.126.338,91
1.2.05.02.07	Rendimientos Estampilla Pro Cultura	1.090.572,76
1.2.05.02.08	Rendimientos Estampilla Pro Difo. Departamental	7.763.364,93
1.2.05.02.09	Rendimientos Estampilla Adulto Mayor	35.825.726,26
1.2.05.02.10	Rendimientos Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	11.344.456,05
1.2.05.02.11	Rendimientos Estampilla Pro Electrificación Rural	6.016.230,52
1.2.05.02.12	Rendimientos ACPM	45.957.054,40
1.2.05.02.13	Rendimientos Contribución especial sobre contratos de obras publicas	12.576.211,94
1.2.05.02.14	Rendimientos Fondo Bomberos	45.459.238,49
1.2.05.02.15	Rendimientos Fondo Gestion del Riesgo	8.314.823,32
1.2.08	Transferencias de capital	2.974.158.835,76
1.2.08.04	Premios no Reclamados - Premios de apuestas permanentes o chance	596.533.205,56
1.2.08.04.003	Premios de apuestas permanentes o chance	136.234.248,83
1.2.08.04.004	Premios de juegos novedosos	460.298.956,73
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	2.377.625.630,20
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo - Construcción Distrito Vig. Fira	2.377.625.630,20
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	36.526.173,85
1.2.09.05	Recuperación cuotas partes pensionales Cuotas Partes Pensionales Cobro Coactivo Capital	36.526.173,85
1.2.12	Retiros FONPET	15.981.092.225,00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	3.740.458.866,00
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	3.740.458.866,00
1.2.12.02	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales	1.360.000.000,00
1.2.13	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	10.880.635.359,00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	541.416.000,00
1.2.13.01	Reintegros	541.416.000,00
1.2.13.01.01	Recobros SGP	541.416.000,00

2

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

ANEXO 1 - 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

COD CCPE	CONCEPTO	RENTAS 2026
1	Ingresos Administración Central	646.009.913.497,29
1.1	Ingresos Corrientes	628.649.409.773,05
1.1.01	Ingresos tributarios	47.840.444.209,80
1.1.01.01	Impuestos directos	2.330.375.345,00
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	2.330.375.345,00
1.1.01.01.100.01	Impuesto sobre vehículos vigencia	2.053.609.456,00
1.1.01.01.100.02	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en fiscalización	193.876.260,00
1.1.01.01.100.03	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en cobro coactivo	82.889.629,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	45.510.068.864,80
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	2.348.676.737,31
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	453.199.771,96
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	1.895.476.965,35
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	2.000.000,00
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	651.267.649,61
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	651.267.649,61
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico	316.768.349,37
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	334.499.300,23
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	15.866.208.021,55
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	15.844.940.275,19
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	21.267.746,36
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	4.249.906.071,89
1.1.01.02.106.01	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	4.249.906.071,89
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	4.249.906.071,89
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	2.967.556.690,00
1.1.01.02.218	Tasa deporte y recreación - Estimado según contratación	5.427.721.836,91
1.1.01.02.300	Estampillas	13.396.731.857,54
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.986.532.205,78
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	1.252.116.520,52
1.1.01.02.300.03	Estampilla pro desarrollo fronterizo	1.252.116.520,52
1.1.01.02.300.04	Estampilla fondo departamental de bomberos	245.858.639,06
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	1.252.116.520,52
1.1.01.02.300.23	Estampilla pro desarrollo del Instituto Técnico del Putumayo	755.874.930,63
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.252.116.520,52
1.1.02	Ingresos no tributarios	580.808.965.563,25
1.1.02.01	Contribuciones	525.789.453,82
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	525.789.453,82
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	525.789.453,82
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1.218.346.252,00
1.1.02.02.002	Expedición de pasaportes	771.544.160,00
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	446.802.092,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	966.534.332,09
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	734.325.027,84
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias - Cobro coactivo	10.389.159,00
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	63.091.604,84

ANEXO 1 - 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

COD CCPEI	CONCEPTO	RENTAS 2026
1.1.02.03.001.09	Multas de Tránsito y Transporte	264.648.628,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	396.195.636,00
1.1.02.03.001.11.01	Impuesto sobre vehículos	332.495.636,00
1.1.02.03.001.11.01.01	Impuesto sobre vehículos vigencia	135.116.371,00
1.1.02.03.001.11.01.02	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores En fiscalización	141.724.800,00
1.1.02.03.001.11.01.03	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en cobro coactivo - Sanciones	55.654.465,00
1.1.02.03.001.11.02	Otras sanciones tributarias - Rentas	63.700.000,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	232.209.304,25
1.1.02.03.002.01	Impuesto sobre vehículos	109.681.747,00
1.1.02.03.002.01.01	Impuesto sobre vehículos Vigencia	13.669.191,00
1.1.02.03.002.01.02	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores En fiscalización	45.094.640,00
1.1.02.03.002.01.03	Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores En cobro coactivo - Intereses	50.917.916,00
1.1.02.03.002.02	Otros intereses tributarios	106.100.000,00
1.1.02.03.002.03	Intereses sanciones disciplinarias - Cobro coactivo	2.953.731,00
1.1.02.03.002.04	Cuotas partes pensionales - Cobro Coactivo Intereses	13.479.826,25
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	88.408.320,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	88.408.320,00
1.1.02.05.002.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	88.408.320,00
1.1.02.05.002.06.01	Cargos por usos infraestructura eléctrica de propiedad del departamento del Putumayo	88.408.320,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	566.785.984.749,90
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	525.549.876.419,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	517.179.672.298,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	515.183.809.433,00
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	1.995.862.865,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	8.370.204.121,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	40.886.108.330,90
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	40.886.108.330,90
1.1.02.06.003.01.09	Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias	37.936.894.088,66
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobrerasa al ACPM	2.851.295.242,24
1.1.02.06.003.01.11	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	97.919.000,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	350.000.000,00
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	350.000.000,00
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales - Pensiones	350.000.000,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	11.223.902.455,44
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	6.176.566,87
1.1.02.07.001.04	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	6.176.566,87
1.1.02.07.001.04.02	1% gastos de administración Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	5.830.734,07
1.1.02.07.001.04.04	1% gastos de administración Derechos por la explotación Incentivos de Premio Inmediato	345.832,80
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	11.217.725.888,57
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	11.217.725.888,57
1.1.02.07.002.01.01	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	749.452.794,73
1.1.02.07.002.01.01.01	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	711.433.109,16
1.1.02.07.002.01.01.02	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados (Regalía anticontrabando contrato 1292/2022)	38.019.685,57

ANEXO 1 - 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

COD CCJET	CONCEPTO	RENTAS 2026
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	164.689.584,00
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	56.182.228,00
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	106.507.356,00
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	10.303.583.509,84
1.1.02.07.002.01.03.01	Participación por el consumo de licores destilados producidos	5.045.588.386,32
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	5.258.015.123,52
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	2.571.188.784,97
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	2.686.826.338,55
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	2.686.826.338,55
1.2	Recursos de capital	17.360.503.724,24
1.2.05	Rendimientos financieros	767.410.763,18
1.2.05.02	Depósitos	767.410.763,18
1.2.05.02.01	Rendimientos SGP Educación	439.525.895,39
1.2.05.02.02	Rendimientos SGP APSE	19.226.279,89
1.2.05.02.03	Rendimientos Alimentación Escolar	200.661.182,98
1.2.05.02.04	Rendimientos Estampilla Pro Cultura	1.090.572,76
1.2.05.02.05	Rendimientos Estampilla Pro Dpto. Departamental	7.763.364,93
1.2.05.02.06	Rendimientos Estampilla Adulto Mayor	35.825.726,26
1.2.05.02.07	Rendimientos Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	11.344.456,05
1.2.05.02.08	Rendimientos Estampilla Pro Electrificación Rural	6.016.230,52
1.2.05.02.09	Rendimientos ACPM	45.957.054,40
1.2.08	Transferencias de capital	34.058.562,21
1.2.08.04	Premios no Reclamados - Premios de apuestas permanentes o chance	34.058.562,21
1.2.08.04.003	Premios de apuestas permanentes o chance	34.058.562,21
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	36.526.173,85
1.2.09.05	Recuperación cuotas partes pensionales_Cuotas Partes Pensionales Cobro Coactivo Capital	36.526.173,85
1.2.12	Retiros FONPET	15.981.092.225,00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	3.740.456.866,00
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	3.740.456.866,00
1.2.12.02	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales	1.360.000.000,00
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	10.680.635.359,00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	541.416.000,00
1.2.13.01	Reintegros	541.416.000,00
1.2.13.01.01	Recobros SGP	541.416.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

ANEXO 1-1

FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

COD CCPET	CONCEPTO	RENTAS 2026
1	Ingresos Administración Central	353.241.162,85
1.1	Ingresos Corrientes	344.926.339,53
1.1.01	Ingresos tributarios	344.926.339,53
1.1.01.02	Impuestos indirectos	344.926.339,53
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	344.926.339,53
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	344.926.339,53
1.2	Recursos de capital	8.314.823,32
1.2.05	Rendimientos financieros	8.314.823,32
1.2.05.02	Depósitos	8.314.823,32
1.2.05.02.01	Rendimientos Fondo Gestion del Riesgo	8.314.823,32

2

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026
ANEXO 1-2
FONDO SECCIONAL DE SALUD DEL PUTUMAYO

COD COPE	CONCEPTO	RENTAS 2026
1	Ingresos Administración Central	51.450.173.297,71
1.1	Ingresos Corrientes	50.390.500.829,04
1.1.01	Ingresos tributarios	12.434.090.284,45
1.1.01.02	Impuestos indirectos	12.434.090.284,45
1.1.01.02.101	Impuesto de loterías foráneas	159.362.941,93
1.1.01.02.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	1.351.965.000,00
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	382.490.524,37
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	382.490.524,37
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico	186.038.554,39
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	196.451.969,98
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	5.918.360.975,17
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	5.914.004.930,74
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	4.356.044,43
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	4.621.910.842,98
1.1.01.02.106.01	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	3.053.325.826,97
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	3.053.325.826,97
1.1.01.02.106.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	1.568.585.016,01
1.1.01.02.106.02.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	1.568.585.016,01
1.1.02	Ingresos no tributarios	37.956.410.544,59
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	59.187.565,03
1.1.02.02.101	Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado	59.187.565,03
1.1.02.06	Transferencias corrientes	28.780.710.608,34
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	22.957.444.697,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	22.957.444.697,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud Pública	7.939.422.316,00
1.1.02.06.001.02.03	Prestación del servicio de salud	15.018.022.381,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	4.419.568.911,34
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	4.419.568.911,34
1.1.02.06.003.01.09	Participación del IVA antiguas Intendencias y comisarías	4.419.568.911,34
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general - Aportes Nación	1.403.697.000,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación - ETV	1.403.697.000,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	9.116.512.371,22

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026
ANEXO 1-2
FONDO SECCIONAL DE SALUD DEL PUTUMAYO

COD CCPET	CONCEPTO	RENTAS 2026
1 1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	1.638.028.445,51
1 1.02.07.001.04	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	511.307.703,31
1 1.02.07.001.04.01	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	577.242.672,51
1 1.02.07.001.04.03	Derechos por la explotación_Incentivos de Premio Inmediato	34.064.530,80
1 1.02.07.001.09	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	1.026.721.242,20
1 1.02.07.001.09.01	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	1.026.721.242,20
1 1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	7.478.483.925,70
1 1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	7.478.483.925,70
1 1.02.07.002.01.01	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	499.635.196,49
1 1.02.07.002.01.01.01	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	474.288.739,44
1 1.02.07.002.01.01.02	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados (Regalía anticontrabando contrato 1292/2022)	25.346.457,05
1 1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	109.793.056,00
1 1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	38.788.152,00
1 1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	71.004.904,00
1 1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	6.869.055.673,22
1 1.02.07.002.01.03.01	Participación por el consumo de licores destilados producidos	3.363.712.257,55
1 1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	3.505.343.415,67
1 1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	1.714.125.856,65
1 1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	1.791.217.559,02
1 1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FNO	1.791.217.559,02
1.2	Recursos de capital	1.059.672.468,66
1 2.05	Rendimientos financieros	497.197.825,31
1 2.05.02	Depósitos	497.197.825,31
1 2.05.02.01	Rendimientos SGP Salud Oferta	431.350.523,90
1 2.05.02.02	Rendimientos SGP Salud Pública	65.847.301,41
1.2.08	Transferencias de capital	562.474.643,35
1 2.08.04	Premios no Reclamados - Premios de apuestas permanentes o chance	562.474.643,35
1 2.08.04.003	Premios de apuestas permanentes o chance	102.175.686,62
1 2.08.04.004	Premios de juegos novedosos	460.298.956,73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

ANEXO 1-3

FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

COD CCPE	CONCEPTO	RENTAS 2026
1	Ingresos Administración Central	1.539.020.133,63
1.1	Ingresos Corrientes	1.483.434.556,23
1.1.01	Ingresos tributarios	1.483.434.556,23
1.1.01.02	Impuestos indirectos	1.483.434.556,23
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	500.000.000,00
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	500.000.000,00
1.1.01.02.300	Estampillas	983.434.556,23
1.1.01.02.300.04	Estampilla fondo departamental de bomberos	983.434.556,23
1.2	Recursos de capital	55.585.577,40
1.2.05	Rendimientos financieros	55.585.577,40
1.2.05.02	Depósitos	55.585.577,40
1.2.05.02.01	Rendimientos Estampilla Bomberil	10.126.338,91
1.2.05.02.01	Rendimientos Fondo Bomberos	45.459.238,49

✓

✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026
ANEXO 1 -4
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

COD CCPEY	CONCEPTO	RENTAS 2026
1	Ingresos Administración Central	3.994.817.156,88
1.1	Ingresos Corrientes	1.604.615.314,74
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.604.615.314,74
1.1.02.01	Contribuciones	1.604.615.314,74
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	1.604.615.314,74
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	1.604.615.314,74
1.2	Recursos de capital	2.390.201.842,14
1.2.05	Rendimientos financieros	12.576.211,94
1.2.05.02	Depósitos	12.576.211,94
	Rendimientos Contribucion especial sobre contratos de obras públicas	12.576.211,94
1.2.08	Transferencias de capital	2.377.625.630,20
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	2.377.625.630,20
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo - Construcción Distrito Vig.Ftra	2.377.625.630,20

2

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

ANEXO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2026

COD CCPEY	NOMBRE CCPEY	FUENTE	VALOR
2	Gastos		88.237.242.618,68
2.1	Funcionamiento		88.237.242.618,68
2.1.1	Gastos de Personal		26.311.137.249,56
2.1.1.01	Planta de personal permanente		26.311.137.249,56
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		17.972.081.357,88
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		13.728.165.855,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	ICLD	11.416.103.841,00
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de Representación	KCLD	65.508.144,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	KCLD	524.138.145,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	KCLD	354.642.308,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		1.367.773.417,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	ICLD	276.845.132,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	ICLD	1.090.928.285,00
2.1.1.01.01.001.08.03	Prima de navidad de diputados	KCLD	321.488.578,13
2.1.1.01.01.001.08.04	Prima de vacaciones de diputados	KCLD	154.314.517,50
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	KCLD	496.856.026,00
2.1.1.01.01.001.11	Remuneración Diputados	KCLD	3.271.256.381,25
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina		6.767.493.097,19
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	ICLD	1.736.888.521,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	ICLD	1.088.629.369,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	ICLD	1.397.020.979,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	KCLD	572.232.979,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	KCLD	77.856.027,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	KCLD	429.174.734,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	ICLD	71.529.122,00
2.1.1.01.02.008	Aporte a la ESAP	ICLD	71.529.122,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	ICLD	143.058.245,00
2.1.1.01.02.020	Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales		1.179.573.999,19
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	ICLD	339.319.357,80
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud	KCLD	236.101.211,78
2.1.1.01.02.020.03	Aportes de cesantías	ICLD	308.629.035,00
2.1.1.01.02.020.03	Aportes de cesantías	ICLD	37.035.484,20
2.1.1.01.02.020.04	Aportes a cajas de compensación familiar	ICLD	111.106.452,60
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICLD	14.499.392,06
2.1.1.01.02.020.06	Aportes al ICBF	ICLD	83.329.839,45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

ANEXO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2026

COD CCPET	NOMBRE CCPET	FUENTE	VALOR
2.1.1.01.02.020.07	Aportes al SENA	ICLD	13.888.306,58
2.1.1.01.02.020.08	Aportes a la ESAP	ICLD	13.888.306,58
2.1.1.01.02.020.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	ICLD	27.776.613,15
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		1.571.562.794,50
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		1.299.744.395,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	ICLD	810.579.202,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	ICLD	421.614.284,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	ICLD	67.550.909,00
2.1.1.01.03.001.05	Vacaciones de diputados	ICLD	195.465.055,50
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	ICLD	76.353.344,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		27.059.143.514,71
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		27.059.143.514,71
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		2.694.014.933,60
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	ICLD	260.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas	ICLD	150.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	ICLD	1.408.806.796,69
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	ICLD	875.208.136,91
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		24.365.128.581,12
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	ICLD	250.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas	ICLD	843.187.020,66
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios	ICLD	1.822.647.517,50
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ICLD	17.439.502.881,01
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Premios de apuestas permanentes o chance no impuesto de loterías	34.058.562,21
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Impuesto de loterías forzosas	39.840.735,57
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	IVA sobre licores, vinos, aguardientes y similares	337.991.250,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Impuesto al consumo de vinos, aguardientes y similares	46.509.638,60
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Impuesto al consumo de vinos, aguardientes y similares	49.112.992,49
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Impuesto al consumo de cervezas, vinos, refresco y similares	960.664.540,68
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Impuesto al consumo de cervezas, vinos, refresco y similares	1.089.011,11
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Derechos por la explotación juegos de	144.310.668,13
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Derechos por la explotación juegos de	8.516.132,70
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Derechos por la explotación juegos de	256.680.310,55
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ICLD	1.172.017.320,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	ICLD	960.000.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes		31.212.237.231,83

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

ANEXO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2026

COD CCPET	NOMBRE CCPET	FUENTE	VALOR
2.1.3.04	A organizaciones nacionales		269.804.480,69
2.1.3.04.01	Federación Nacional de Departamentos		269.804.480,69
2.1.3.04.01.002	Distintas a membresías	ICLD	269.804.480,69
2.1.3.05	A entidades del gobierno		2.457.968.980,07
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP		2.112.784.948,16
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos		2.024.349.471,56
2.1.3.05.04.001.02	Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	10% Imp Vehic	466.075.069,00
2.1.3.05.04.001.06	Participación del Impuesto adicional del 10% a las cajetillas	Impuesto cigarrillos componente específico	679.984.971,50
2.1.3.05.04.001.14	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobre	Sobretasa a la Gasolina	148.377.834,50
2.1.3.05.04.001.15	Participación en Estampillas		729.911.596,55
2.1.3.05.04.001.16.01	10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	10% Estampilla cultura	125.211.662,05
2.1.3.05.04.001.16.02	Participación estampilla Instituto Tecnológico del Putumayo	86% Estampilla ITP	604.699.944,50
2.1.3.05.04.003	Participaciones de multas, sanciones e intereses moratorios		88.435.476,60
2.1.3.05.04.003.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos aut	20% Sanciones Vehic	66.499.127,20
2.1.3.05.04.003.02	Participación de Intereses de mora sobre el Impuesto sobre	20% Intereses Vehic	21.936.349,40
2.1.3.05.08	A esquemas asociativos	ICLD	141.826.489,91
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general		203.357.542,01
2.1.3.05.09.016	Tribunales de ética médica, odontología y enfermería_Médica	ICLD	56.420.362,00
2.1.3.05.09.016	Tribunales de ética médica, odontología y enfermería_Enfermería	ICLD	14.076.447,00
2.1.3.05.09.016	Tribunales de ética médica, odontología y enfermería_Odontológica	ICLD	15.822.218,00
2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales		63.091.604,84
2.1.3.05.09.054.01	Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Putumayo -Fobiscop (Ordenanza 451 del 4 de agosto de 2005)	Sanciones fiscales	63.091.604,84
2.3.3.05.09.056	Fondo de Investigación en Salud	Impuesto de loterías foráneas	11.155.405,93
2.3.3.05.09.056	Fondo de Investigación en Salud	Derechos por la explotación_pregos de suerte y acar de apuestas permanentes o chance	40.406.987,08
2.3.3.05.09.056	Fondo de Investigación en Salud	Derechos por la explotación_incentivos de Premio Inmediato	2.364.517,16
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		24.186.859.812,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		24.186.859.812,00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		17.439.892.316,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

ANEXO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2026

COD CCPEY	NOMBRE CCPEY	FUENTE	VALOR
2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	Retiros FONPET	10.880.635.359,00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		6.559.256.957,00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	CLO	6.209.256.957,00
2.1.3.07.02.001.02.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Cuotas partes pensionales	350.000.000,00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)		1.760.000.000,00
2.1.3.07.02.002.01	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	SSF FONPET	1.360.000.000,00
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		400.000.000,00
2.1.3.07.02.002.02.01	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	140.720.627,09
2.1.3.07.02.002.02.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	10% Ingresos Corrientes de Ubre Destinación -	222.753.199,12
2.1.3.07.02.002.02.03	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Recupera carrera cuotas partes	36.526.173,79
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)		4.826.467.496,00
2.1.3.07.02.003.01	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	SSF FONPET	3.740.456.866,00
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		1.086.010.630,00
2.1.3.07.02.003.02.01	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.086.010.630,00
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios		90.000.000,00
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	CLO	90.000.000,00
2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutiva de pensiones	CLO	70.000.000,00
2.1.3.11	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		2.170.257.784,14
2.1.3.11.02	Sistema general de pensiones		2.170.257.784,14
2.1.3.11.02.001	Capitalización de patrimonios autónomos pensionales		2.170.257.784,14
2.1.3.11.02.001.02	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales		2.170.257.784,14
2.1.3.11.02.001.02.01	Capitalización Fondo de Pensiones Departamental (Decreto Departamental No. 00394 del 29 de septiembre de 1995)		2.170.257.784,14
2.1.3.07.02.003.02.01.01	Capitalización Fondo de Pensiones Departamental	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	370.575.184,13
2.1.3.07.02.003.02.01.02	Capitalización Fondo de Pensiones Departamental	Estampilla pro desarrollo departamental	250.423.304,10
2.1.3.07.02.003.02.01.03	Capitalización Fondo de Pensiones Departamental	Estampilla pro desarrollo fronterizo	250.423.304,10
2.1.3.07.02.003.02.01.04	Capitalización Fondo de Pensiones Departamental	Estampilla fondo departamental de	245.858.639,06
2.1.3.07.02.003.02.01.05	Capitalización Fondo de Pensiones Departamental	Estampilla pro electrificación rural	250.423.304,10
2.1.3.07.02.003.02.01.06	Capitalización Fondo de Pensiones Departamental	Estampilla pro desarrollo del Instituto Tecnológico	151.174.986,13
2.1.3.07.02.003.02.01.07	Capitalización Fondo de Pensiones Departamental	Estampilla pro cultura	250.423.304,10
2.1.3.07.02.003.02.01.08	Capitalización Fondo de Pensiones Departamental	Impuesto de Registro	400.955.758,42
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones		339.202.695,59
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		339.202.695,59

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

ANEXO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2026

COD CCPET	NOMBRE CCPET	FUENTE	VALOR
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	ICLO	339.202.696,59
2.1.3.14	Aportes al FONPET		1.788.643.879,34
2.1.3.14.01	Del Impuesto de registro	Imp Registro	98.644.422,97
2.1.3.14.02	De los ingresos corrientes de los departamentos	ICLO	1.689.999.056,37
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		3.654.724.622,57
2.1.8.01	Impuestos		150.000.000,00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	ICLO	150.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones		3.504.724.622,57
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje		3.411.725.999,57
2.1.8.04.01.01	Cuota de fiscalización y auditaje	ICLO	2.885.936.545,75
2.1.8.04.01.02	Cuota de fiscalización y auditaje	Cuotas de Fiscalización	525.789.453,82
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	ICLO	92.998.623,00

✓

✓



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800.084.354-4

ANEXO 3 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2026



2

3



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I)
PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

El Gobernador del Putumayo (E) , en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 152 de 1994, Ordenanza N° 168 de 1996 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.

Que la Ley 152 de 1994, establece que los planes de desarrollo deben contener un Plan Plurianual de Inversiones, el cual constituye el marco de referencia para la programación anual de inversiones.

Que, el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – es un instrumento de programación anual, el cual, junto con el plan financiero y el presupuesto anual de rentas y gastos, constituyen el Sistema Presupuestal. En este orden de ideas, se constituye en el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, convirtiéndose en el insumo principal para la elaboración del Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que de acuerdo al artículo 8 del Decreto 111 de 1996, el POAI tiene como objeto priorizar los proyectos de inversión, registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión clasificados por sectores, órganos (dependencias de la Administración), programas, metas y fuentes de financiación, que la Administración territorial ejecutará en una vigencia fiscal determinada. En este sentido, debe guardar estrecha correspondencia entre las metas financieras señaladas en el Plan Financiero del MFMP y las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo, conforme a la distribución anualizada contenidas en el Plan Indicativo.

Que en el artículo 38 de la ordenanza No. 168 de noviembre 22 de 1996, señala que el plan operativo anual de inversiones se presentará al Consejo de Gobierno para su discusión y aprobación y una vez aprobado, será remitido a la Secretaría de Hacienda Departamental, para el trámite de su inclusión en el Proyecto del Presupuesto General del Departamento.

Que los proyectos de inversión deberán ejecutarse conforme a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, el cual se organiza de acuerdo con la estructura del Plan de Desarrollo Departamental "Putumayo, un gobierno en serio" 2025-2027 clasificando las inversiones por dimensiones, sectores, programas, productos, indicadores y metas





POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

Que el Plan Operativo Anual de Inversiones fue elaborado con base en las proyecciones de ingresos para inversión correspondientes a la vigencia fiscal 2026, remitidas por la Secretaría de Hacienda Departamental mediante Oficio No. SHD-2025-02047, con radicado de fecha 19 de agosto 2025, cuyo valor de ingresos con destinación específica es de \$596.934.434.052,40 y los ingresos de libre destinación de \$14.505.468.567,57 por lo que, la proyección de ingresos de inversión correspondiente a la vigencia fiscal 2026 asciende a la suma de \$611.439.902.619,97

Que para la distribución de recursos y priorización de proyectos de inversión realizada por las Secretarías de Despacho, se tuvo en cuenta como insumo primordial la certificación de proyectos viables con fecha 30 de septiembre 2025, emitida por la profesional especializada de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental

Que el Plan Operativo Anual de Inversiones 2026 presentado al Consejo de Gobierno es producto de los ejercicios de planeación adelantados con cada una de las Secretarías de Despacho e Interdisciplina. Una vez definidos y comunicados los techos presupuestales de inversión, dichas dependencias elaboraron y remitieron a la Secretaría de Planeación Departamental la distribución de los recursos en los proyectos viabilizados por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, respetando la destinación de las fuentes y los techos asignados

Que, en sesión del Consejo de Gobierno No. 24 del 1 de octubre 2025, se discutió y aprobó por unanimidad el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2026 del Departamento del Putumayo. En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) vigencia 2026 del Departamento del Putumayo, quedando de la siguiente manera:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR TOTAL
PLAN DE DESARROLLO	"UN GOBIERNO, EN SERIO" 2025-2027		611.439.902.619,97
DIMENSIÓN	SOCIAL		589.369.993.665,72
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		45.131.942.196,46
PROGRAMA	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		1.965.133.186,23





POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PÚBLICA	998 700 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA		998 700 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL AREA DE GESTION DE SALUD PÚBLICA Y DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES SECCIONAL PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO	2 306 955,03
PRODUCTO	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		2 306.955,03
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL AREA DE GESTION DE SALUD PÚBLICA Y DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES SECCIONAL PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO	56.880 610,00
PRODUCTO	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		56 880 610,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL AREA DE GESTION DE SALUD PÚBLICA Y DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES SECCIONAL PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PÚBLICA	20.220 956,20
PRODUCTO	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		20 220.956,20
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL AREA DE GESTION DE SALUD PÚBLICA Y DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES SECCIONAL PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PÚBLICA	252 374.665,00
PRODUCTO	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		252 374 665,00



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SOCGS MEDIANTE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HABILITADOS CON ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y SEGUIMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	103 750 494,00
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS		103.750.494,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SOCGS MEDIANTE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HABILITADOS CON ACCIONES DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL Y SEGUIMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	465 119 506,00
PRODUCTO	SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INSPECTIVAS		465 119.506,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SOCGS MEDIANTE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HABILITADOS CON ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y SEGUIMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	65 780 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL		65.780 000,00
PROGRAMA	SALUD PUBLICA		10 635 337 764,21
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ENFOCADAS A REDUCIR LA INEQUIDAD Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	40 000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		40 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	326 320 000,00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES		326 320 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCION, PREVENCIÓN Y CAPTACION DE SINTOMATICOS RESPIRATORIOS Y DE PIEL DE LOS PROGRAMAS TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP PUBLICA SALUD	115 000.000,00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN		115 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCION, PREVENCIÓN Y CAPTACION DE SINTOMATICOS RESPIRATORIOS Y DE PIEL DE LOS PROGRAMAS TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP PUBLICA SALUD	28 350 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS		28 350.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCION, PREVENCIÓN Y CAPTACION DE SINTOMATICOS RESPIRATORIOS Y DE PIEL DE LOS PROGRAMAS TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP PUBLICA SALUD	692 950 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		692 950 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP PUBLICA SALUD	1 118 150 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		1 118 150 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP PUBLICA SALUD	3 500.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		3 500.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP PUBLICA SALUD	45 200.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD		45 200 000,00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - PUBLICA	SALUD	80 000 000,00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN			80 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES A BENEFICIO DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD		40 000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA			40 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PROPIA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD		40 000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD			20 000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA			20 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - PUBLICA	SALUD	167.090 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA			167.090 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - PUBLICA	SALUD	22.010.000 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA			22 010.000 00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - PUBLICA	SALUD	400 000 000,00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN			400 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - PUBLICA	SALUD	60 900 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD			60 900 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - PUBLICA	SALUD	103 950 000,00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	103 950.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NUTRICION Y SEGURIDAD SGP - SALUD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO PUBLICA DEL PUTUMAYO	170 000 000,00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	170 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NUTRICION Y SEGURIDAD SGP - SALUD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO PUBLICA DEL PUTUMAYO	46 200.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	46 200 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NUTRICION Y SEGURIDAD SGP - SALUD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO PUBLICA DEL PUTUMAYO	6 000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	6 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PROPIA DE LA POBLACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	20 000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	20 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PROPIA DE LA POBLACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	23.123 757,90
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	23.123 757,90
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD SGP - SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUBLICA PUTUMAYO	11 950 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	11.950 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD SGP - SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUBLICA PUTUMAYO	400 000.000,00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	400 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD SGP - SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUBLICA PUTUMAYO	59 300 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	59 300.000,00



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	78.750.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		78.750.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	164.515.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		164.515.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	40.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		40.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	835.485.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		835.485.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES A BENEFICIO DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	43.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		21.530.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		21.500.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	16.360.000,00





POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES		16 360 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	248 640 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES		248 640 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	28* 826 695,00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN		281 826 695,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DEL PAPSIVI EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	20 000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		20 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DEL PAPSIVI EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	23 876 242,10
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO		23 876 242,10
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	15 160 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		15 160 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	90 000 000,00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN		190 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	69 300 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD		69.300 000,00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	78 540 000 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		78 540.000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	1 821 346.768 00
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS		1 821 346.768.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION EN SALUD PROGRAMAS NACIONALES	1 403.697.000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS		1.403.697 000 00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS SGP SALUD PUBLICA	65 847 301.41
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS		65.847 301,41
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	170 000.000 00
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS		170 000 000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y	SGP - SALUD PUBLICA	35 000.000.00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS		35 000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	514.999.999,80
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN		514.999.999,80
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	120 000 000,00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN		120.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	158 445.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD		158 445 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	18 655.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD		18 655.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - SALUD PUBLICA	90.900 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS		90.900 000,00
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		32.631.471.246 C2



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	COMPONENTE AD VALOREM DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO EXTRANJEROS	1 568 585 016,01
PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL		1 568 585 016,31
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO EXTRANJEROS	3 053.325 826,97
PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL		3 053.325 826,97
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	415 688 898,25
PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL		415 688 898,25
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS NOVEDOSOS	770 040 931,65
PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL		770 040 931,65
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS, MEZCLAS EXTRANJERAS	2 178 022,22



07 OCT 2025

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL			2'78.022,22
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS MEZCLAS NACIONALES	Y	1'921.329.081,36
PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL			1'921.329.081,36
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS SIMILARES COMPONENTE AD VALOREM	Y	98'225.984,99
PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL			98'225.984,99
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS SIMILARES COMPONENTE ESPECÍFICO	Y	93'019.277,20
PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL			93'019.277,20
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS		108'366.800,51
PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL			108'366.800,51
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IVA SOBRE LICORES VINOS APERITIVOS SIMILARES (RÉGIMEN ANTERIOR)	Y	1'213.973.750,00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL		1 013 973 750.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PREMIOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	102 175 686.62
PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL		102.175 686,62
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PREMIOS DE JUEGOS NOVEDOSOS	460.298 956,73
PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL		460 298 956.73
PROYECTO	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA OPERACION CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS SGP PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	431 350.523.90
PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ATENCION EN SALUD A LA POBLACION		431 350 523,90
PROYECTO	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA OPERACION CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	15 018 022 381.00
PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ATENCION EN SALUD A LA POBLACION		15 018.022.381.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA POLITICA NACIONAL DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	572 226 242.10
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD		572 226 242.10



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO MEDIANTE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN EL PROGRAMA ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PUTUMAYO.	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	73 680 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICAS		73 680 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS SIN COBERTURA EN EL POS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	5 325 367,80
PRODUCTO	SERVICIO DE TECNOLOGIAS EN SALUD FINANCIADAS CON LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - UPC		5 325.367,80
PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS SIN COBERTURA EN EL POS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL	2 909 111,40
PRODUCTO	SERVICIO DE TECNOLOGIAS EN SALUD FINANCIADAS CON LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - UPC		2 909 111,40
PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS SIN COBERTURA EN EL POS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA PRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS	37 472.639,74
PRODUCTO	SERVICIO DE TECNOLOGIAS EN SALUD FINANCIADAS CON LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - UPC		37 472 639,74



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS SIN COBERTURA EN EL POS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	134 341.316 92
PRODUCTO	SERVICIO DE TECNOLOGIAS EN SALUD FINANCIADAS CON LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - UPC		134 341 316,92
PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS SIN COBERTURA EN EL POS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL	128 559 439 25
PRODUCTO	SERVICIO DE TECNOLOGIAS EN SALUD FINANCIADAS CON LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - UPC		128 559 439,25
PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS SIN COBERTURA EN EL POS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS PRODUCIDOS	252 278 419,33
PRODUCTO	SERVICIO DE TECNOLOGIAS EN SALUD FINANCIADAS CON LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - UPC		252 278 419,33
PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	65 679.536 20
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN		65 679.536 20
PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL	35 879 040,60



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN		35 879 040.60
PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA PRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS	462 162 556.75
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN		462 162 556.75
PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO AL DE CONSUMO CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS, MEZCLAS EXTRANJERAS	1 089 011.11
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN		1 089 011.11
PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO AL DE CONSUMO CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS, MEZCLAS NACIONALES	960 664 540.69
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN		960 664 540.69
PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO AL DE CONSUMO VINOS, APERITIVOS, SIMILARES COMPONENTE AD VALOREM	49 112 992.49
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN		49 112 992.49
PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO AL DE CONSUMO VINOS, APERITIVOS, SIMILARES COMPONENTE ESPECIFICO	46 509 638.60
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN		46 509 638.60



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL	1.585.566.417,40
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN		1.585.566.417,40
PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS PRODUCIDOS	3.000.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN		3.000.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS PRODUCIDOS	111.433.838,23
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN		111.433.838,23
SECTOR	EDUCACIÓN		521.700.695.430,35
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		521.580.769.050,35
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P. EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C S F	3.199.808.350,62
PRODUCTO	SERVICIO EDUCATIVO		3.199.808.350,62
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADM.NISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS PARA RESIDENCIAS	ICLD	28.000.000,00



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

	ESCOLARES Y CUIDADORES PARA RESIDENCIAS ESCOLARES, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		
PRODUCTO	SERVICIO EDUCATIVO		28.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y CUIDADORES PARA RESIDENCIAS ESCOLARES, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C.S.F.	451.538.318,15
PRODUCTO	SERVICIO EDUCATIVO		1.451.538.318,15
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y CUIDADORES PARA RESIDENCIAS ESCOLARES, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C.S.F.	3.801.094.909,00
PRODUCTO	SERVICIO EDUCATIVO		3.801.094.909,00
PROYECTO	DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS VIGENCIA 2026 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C.S.F.	315.957.605,76
PRODUCTO	SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		315.957.605,76



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	APOYO A LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES VIGENCIA 2026, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P. EDUCACIÓN - PRESTACION DE SERVICIOS - C S F	1.796.685.410,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA OFERTA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		1.796.685.410,00
PROYECTO	DOTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A SEDES EDUCATIVAS - VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR CONEXIÓN TOTAL - MEN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P. EDUCACIÓN - PRESTACION DE SERVICIOS - C S F	1.232.363.608,72
PRODUCTO	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A CONTENIDOS WEB PARA FINES PEDAGÓGICOS		1.232.363.608,72
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE COMPUTADORES - VIGENCIA 2026 A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	139.881.561,33
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA		139.881.561,33
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE COMPUTADORES - VIGENCIA 2026 A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	155.850.844,02
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA		155.850.844,02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE COMPUTADORES - VIGENCIA 2026 A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS PRODUCIDOS	108.315.275,12
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA		108.315.275,12



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES VIGENCIA 2026 A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	CANCELACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	995 862 865,03
PRODUCTO	SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		995.862.865,03
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES VIGENCIA 2026 A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	9 526 348 62
PRODUCTO	SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		19 526 348,60
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES VIGENCIA 2026 A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL	10.666 741,80
PRODUCTO	SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		10 666 741,80
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES VIGENCIA 2026 A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA PRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS	137 399 679,03
PRODUCTO	SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		137 399.679,03
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES VIGENCIA 2026 A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	ICLD	82 185 671,19



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO. UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		82.185.671,19
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES VIGENCIA 2026 A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	61.891.333,23
PRODUCTO	SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		61.891.333,23
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES VIGENCIA 2026 A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL	178.586.110,58
PRODUCTO	SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		178.586.110,58
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES VIGENCIA 2026 A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS PRODUCIDOS	732.529.852,59
PRODUCTO	SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		732.529.852,59
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES VIGENCIA 2026 A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	RECOBROS SGP	541.416.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		541.416.000,00
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES VIGENCIA 2026 A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	SGP EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C S F	484.683.599.263,75



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

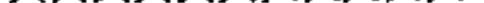
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO		
PRODUCTO	SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		484.683.599.263,75
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO KOFAN, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P. EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C S F	1.897.064.604.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MODELOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES		1.897.064.604.00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES ESCOLARES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO VIGENCIA 2026, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS PRODUCIDOS	74.439.656,00
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		74.439.656,00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO NASA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P. EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C S F	1.873.942.620.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MODELOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES		1.873.942.620.00
PROYECTO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR	200.661.182,98
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR		200.661.182,98
PROYECTO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P. EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C S F	6.374.172.728.00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR		6.374.172.728.00



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, ICLO VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	69 988 667 48
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	69.988 667 48
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO MURUI VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO S G P EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C S.F.	1.156 364.242,03
PRODUCTO	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MODELOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES	1 156 364 242,03
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE GUÍAS DE APRENDIZAJE ESCUELA NUEVA VIGENCIA 2026 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL	292.798 500,00
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA	292.798 500,00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO KAMENTSA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO S G P EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C S.F.	966 338 868 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MODELOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES	966.338 868,00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO EMBERA CHAMI VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO S G P EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C S.F.	896 175 662 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MODELOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES	896 175 662,00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO KICHWA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS S G P EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C S.F.	698.177 168,00





POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

	EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		
PRODUCTO	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MODELOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES		698 177 168 00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO ZIÓ BAIN. VIGENCIA 2026. EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S G P EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C S F	442 108.005 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MODELOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES		442 108 005.00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO INGA. VIGENCIA 2026. EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S G P EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - C S F	2 940 343 841 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MODELOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES		2 940 343 841.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE CUALIFICACIÓN DOCENTE VIGENCIA 2026. EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	30 000 000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL		30.000.000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE CUALIFICACIÓN DOCENTE VIGENCIA 2026. EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS PRODUCIDOS	9 736 087,11
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL		9.736.087,11
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE CUALIFICACIÓN DOCENTE VIGENCIA 2026 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS SGP EDUCACION	439.525.895 39





POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL		439.525.895,39
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P. EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	1.458.074.229,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MODELOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES		1.458.074.229,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA MESA PERMANENTE DE EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VIGENCIA 2026, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	80.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL		80.000.000,00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE PRUEBAS EXTERNAS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER 11 VIGENCIA 2026, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	549.944.100,00
PRODUCTO	SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		549.944.100,00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, VIGENCIA 2026, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	124.916.271,49
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA		124.916.271,49
PROYECTO	APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE LIDERAZGO DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	30.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL		30.000.000,00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA MÚLTIPLE, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL SABALO, SEDE PRINCIPAL. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	300.507.964,92
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA		300.507.964,92
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA MÚLTIPLE, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL SABALO, SEDE PRINCIPAL. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PRO DLO DEPARTAMENTAL	2.329.009,48
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA		2.329.009,48
PROGRAMA	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		19.926.380,00
PROYECTO	APOYO A ESTUDIANTES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	42.926.380,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR		42.926.380,00
PROYECTO	SERVICIO DE APOYO PARA LA PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	77.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR		77.000.000,00
SECTOR	CULTURA		1.275.481.137,12
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		1.092.572.137,12
PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL	ESTAMPILLA PRO CULTURA	10.000.000,00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO. UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN
EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

PRODUCTO	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS		110.000.000,00
PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO CULTURA	150.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		150.000.000,00
PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO CULTURA	206.481.564,36
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES		206.481.564,36
PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO CULTURA	140.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL		70.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		70.000.000,00
PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO CULTURA	75.000.000,00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN		75.000.000,00
PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO CULTURA	80.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL		80.000.000,00
PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLO	40.000.000,00





(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL		40.000.000,00
PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	100.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS		50.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		50.000.000,00
PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	70.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		70.000.000,00
PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	90.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES		90.000.000,00
PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	30.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES		30.000.000,00
PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.090.572,76
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES		1.090.572,76
PROGRAMA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO		182.919.000,00
PROYECTO	APOYO A LOS PROCESOS DE SALVAGUARDIA EFECTIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO CULTURA	115.000.000,00



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE SALVAGUARDIA AL PATRIMONIO INMATERIAL		115 000.000,00
PROYECTO	APOYO A LOS PROCESOS DE SALVAGUARDIA EFECTIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	67 919 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE SALVAGUARDIA AL PATRIMONIO INMATERIAL		67 919 000,00
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		7.375.127.883,68
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		7 375 127 883,68
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES VARIOS INSPECCION EL PLACER, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	200 338.643,28
PRODUCTO	ALCANTARILLADOS CONSTRUIDOS		200 338.643,28
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES VARIOS INSPECCION EL PLACER, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PRO DLO. DEPARTAMENTAL	1.552 672,98
PRODUCTO	ALCANTARILLADOS CONSTRUIDOS		1 552 672,98
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES VARIOS INSPECCION EL PLACER, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	RENDIMIENTOS SGP APSB	19 226 279,89
PRODUCTO	ALCANTARILLADOS CONSTRUIDOS		19.226 279,89
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES VARIOS INSPECCION EL PLACER, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S G P APSB	6.131 763.579 19
PRODUCTO	ALCANTARILLADOS CONSTRUIDOS		6 131 763.579 19





POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P. APSB	1 022 246.708 34
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		1 022 246 708,34
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		7.262.387.850,88
PROGRAMA	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		309.836.360,00
PROYECTO	APOYO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN ESPACIOS Y ESCENARIOS DE INCIDENCIA DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	28 836.360.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS		28 836 360 00
PROYECTO	APOYO CON AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	109 836 360,00
PRODUCTO	SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA		109 836.360 00
PROYECTO	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	171 163.640 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS		171 163 640,00
PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		267 500 000 00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	DOTACION DE KITS PERSONALES Y DE ASEO E HIGIENE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL SERVICIO DE PROTECCION HOGAR DE PASO - FAMILIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SOMOS RED DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	87.500.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES		87.500.000,00
PROYECTO	APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE CAMPAÑAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	80.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES		80.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA COMISIÓN DE JUVENTUD DE LA MPC MEDIANTE ESPACIOS DE FORMACIÓN POLITICA-INTERCULTURAL DE LOS JOVENES INDIGENAS DEL PUTUMAYO	ICLD	100.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS		100.000.000,00
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR		6.685.051.490,88
PROYECTO	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL LÚDICO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR DE LOS CENTROS DIA Y LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	758.054.824,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR		758.054.824,00
PROYECTO	APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y AYUDAS	ICLD	260.000.000,00





POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

	TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		260.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CUIDADORES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	100.309.496,00
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A LOS CUIDADORES DEL ADULTO MAYOR		100.309.496,00
PROYECTO	ASISTENCIA INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	5.530.851.444,62
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR		5.530.851.444,62
PROYECTO	ASISTENCIA INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	35.825.726,26
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR		35.825.726,26
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		6.624.349.167,23
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ		3.562.819.315,84
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DE DESTILADOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	5.325.367,80
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		5.325.367,80



01 OCT 2025

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO. UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES, DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL	2 909 111 40
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		2 909.111,40
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA PRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS	37 472 639 74
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		37 472 639 74
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES COMPONENTE AD VALOREM	15 928.538 11
PRODUCTO	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS		15 928 538,11
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES COMPONENTE ESPECÍFICO	15.084 207,11
PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS		15.084.207 11
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	134 341 316,93



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS		134.341.376,93
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS PRODUCIDOS	00 000 000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		100 000 000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	TASA PRODEPORTE RECREACIÓN Y	1 300 000 000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		1 300 000.000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	TASA PRODEPORTE RECREACIÓN Y	700 000 000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS		700.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	TASA PRODEPORTE RECREACIÓN Y	800 000 000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS		800 000 000.00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	10 038 206,51
PRODUCTO	GANCHA MEJORADA		10 038 206,51
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	315 865.884,88



01 OCT 2025

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO. UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	PLACA DEPORTIVA MEJORADA		315.865.884,88
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	TASA PRODEPORTE RECREACIÓN Y	49.050.000.00
PRODUCTO	CANCHA MEJORADA		49.050.000.00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	TASA PRODEPORTE RECREACIÓN Y	76.804.043,36
PRODUCTO	PLACA DEPORTIVA MEJORADA		76.804.043,36
PROGRAMA	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS		3.061.529.851,39
PROYECTO	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	100.000.000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		100.000.000,00
PROYECTO	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL	128.559.439,25
PRODUCTO	SERVICIO DE PREPARACIÓN DEPORTIVA		128.559.439,25
PROYECTO	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS PRODUCIDOS	152.278.419,30
PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO		152.278.419,30
PROYECTO	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	TASA PRODEPORTE RECREACIÓN Y	1.000.000.000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO		1.000.000.000.00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	125 000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL		125 000 000,00
PROYECTO	FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	500 000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PREPARACIÓN DEPORTIVA		500 000 000,00
PROYECTO	FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	672.721.836,91
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		672.721.836,91
PROYECTO	FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	80 000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ATLETAS		80 000 000,00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	174 942.516,82
PRODUCTO	POLIDEPORTIVOS MEJORADOS		174 942.516,82
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PRO OLLO DEPARTAMENTAL	3 881 682,47
PRODUCTO	POLIDEPORTIVOS MEJORADOS		3 881.682,47
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	124 145.956,64
PRODUCTO	POLIDEPORTIVOS MEJORADOS		124 145 956,64
DIMENSION	ECONÓMICA		8.186.559.560,88



61 OCT 2025

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.)
PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.**

SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		1.503.911.516,83
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		1.253.700.516,83
PROYECTO	APOYO A SISTEMAS AGROFORESTALES EN PLANTACIONES DE ASAI EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	80.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA REFORESTACIÓN		80.000.000,00
PROYECTO	APOYO A SISTEMAS AGROFORESTALES EN PLANTACIONES DE ASAI EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO 40% AGROPECUARIO	12* 200.516,83
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA REFORESTACIÓN		121.200.516,83
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE TRUCHA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, SIBUNDOY, SANTIAGO Y COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO 40% AGROPECUARIO	100.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES		100.000.000,00
PROYECTO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS CUYICOLAS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO 40% AGROPECUARIO	168.050.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN		168.050.000,00
PROYECTO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS CUYICOLAS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO 40% AGROPECUARIO	18.750.000,00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2028, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES		18 750.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA MELIPONICULTURA EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN, PUERTO ASÍS, PUERTO GUZMÁN Y MOCOA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO 40% AGROPECUARIO	120 960 000,30
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN		120 960 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA MELIPONICULTURA EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN, PUERTO ASÍS, PUERTO GUZMÁN Y MOCOA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO 40% AGROPECUARIO	22 740 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES		22 740 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PROPIA A SABEDORAS Y SABEDORES DEL PUEBLO PASTO EN LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SIBUNDOY, MOCOA, VILLAGARZÓN, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASÍS, ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	189 568.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN		189 568 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PROPIA A SABEDORAS Y SABEDORES DEL PUEBLO PASTO EN LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SIBUNDOY, MOCOA, VILLAGARZÓN, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASÍS, ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	210 432 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS		210.432.000,00





(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	ASISTENCIA TÉCNICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF) COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO	ICLD	159 508 340 00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS		159 508 340 00
PROYECTO	ASISTENCIA TÉCNICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF) COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO	ICLD	60 491 660 30
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES		60 491 660 00
PROYECTO	ASISTENCIA TÉCNICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF) COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO	IMPUESTO AL DEGRUELLO DE GANADO MAYOR	2 000 000 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES		2 000 000 00
PROGRAMA	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA		250 211 000 00
PROYECTO	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA ACUICULTURA A TRAVÉS DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES ESLABONES DEL SECTOR ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO 40% AGROPECUARIO	71 680 000 00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS		71 680 000 00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZÓN Y VALLE DEL GUAMÚEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO 40% AGROPECUARIO	178 531 000 00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA		178 531 000,00
SECTOR	MINAS Y ENERGÍA		1.057.709.446,94
PROGRAMA	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1 007 709.446,94
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA VEREDA LA CRISTALINA, MUNICIPIO DE ORITO. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	1 001 693 216,42
PRODUCTO	REDES DOMICILIARIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALADAS		1 001.693.216,42
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA VEREDA LA CRISTALINA MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	6 016.230 52
PRODUCTO	REDES DOMICILIARIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALADAS		6 016.230,52
PROGRAMA	DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		50 000.000,00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS PEQUEÑOS MINEROS Y/O MINEROS TRADICIONALES DEDICADOS A LA EXPLOTACIÓN AURÍFERA EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ICLO	50 000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO SOCIO AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES MINERAS		50 000 000,00
SECTOR	TRANSPORTE		3.551.900.924,64
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		3 208 262 441,00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE CAMINO ANCESTRAL EN LA VEREDA LAS ACACIAS HACIA LA QUEBRADA EL YARUMO EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AL ACPM	49 932 215,00
PRODUCTO	CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS		49.932.215,00





(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO. UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	MEJORAMIENTO DE CAMINO VEREDAL QUE COMUNICA LA VEREDA EL ZARZAL A LA ESCUELA RURAL MIXTA EL ZARZAL MUNICIPIO DE MOCOA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AL 59.073.567.00 ACPM
PRODUCTO	CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS	59.073.567.00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE CAMINO ANCESTRAL EN LA VEREDA EL TREINTA Y CINCO HACIA LA VEREDA SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE ORITO. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AL 875.029.190.00 ACPM
PRODUCTO	CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS	875.029.190.00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE CAMINO ANCESTRAL EN LA VEREDA NUEVA ESPERANZA HACIA LA VEREDA SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE ORITO. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AL 1.024.844.368.00 ACPM
PRODUCTO	CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS	1.024.844.368.00
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LA VÍA BAJO AMARON QUE CONDUCE HACIA LA RUTA 45 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AL 54.676.403.00 ACPM
PRODUCTO	VÍA Terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	54.676.403.00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO V LLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO	ICLO 311.010.144.36
PRODUCTO	VÍA URBANA MEJORADA	311.010.144.36
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO V LLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO	PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AL 277.397.475.24 ACPM
PRODUCTO	VÍA URBANA MEJORADA	277.397.475.24



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO	PARTICIPACION DE SOBRETASA LA ACPM	510.342.024,00
PRODUCTO	VÍA URBANA MEJORADA		510.342.024.00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO	RENDIMIENTOS ACPM	45.957.054,40
PRODUCTO	VÍA URBANA MEJORADA		45.957.054,40
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL		188.989.855,64
PROYECTO	PREVENCIÓN DE DESASTRES MEDIANTE LA LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL RÍO PUTUMAYO EN EL SECTOR DE PUERTO LEGUIZAMO, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	188.989.855,64
PRODUCTO	CANAL NAVEGABLE MANTENIDO		188.989.855,64
PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE		264.648.628,00
PROYECTO	FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES DE LA MOVILIDAD EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT) DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	264.648.628,00
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN SEGURIDAD VIAL		264.648.628,00
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		1.299.416.956,47
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		1.299.416.956,47
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE	ICLD	22.700.000,00



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

ENCUENTROS DE ARTICULACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD - CRC	22.700.000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL SECTOR EMPRESARIAL CON POTENCIAL EN GENERACIÓN DE INGRESOS Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ICLD	234.426.956.00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS O PROCESOS	234.426.956.00
PROYECTO	APOYO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATÓ EN BOGOTÁ D.C. ICLD	97.250.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	97.250.000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL TURISMO CULTURAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS INGA, KAMENTSÁ Y COFÁN DEL PUTUMAYO ICLD	97.200.000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	97.200.000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PIÑA EN EL MARCO DE LA FERIA "FESTIPIÑA" EN EL MUNICIPIO VILLA GARZÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ICLD	48.050.000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	48.050.000.00
PROYECTO	APOYO A LA PROMOCIÓN DEL AVITURISMO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL GLOBAL BIG DAY EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ICLD	99.940.000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	99.940.000.00



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	APOYO A LA FERIA COMERCIAL TURÍSTICA COLOMBIA TRAVEL EXPO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	89 850.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		89 850 000,00
PROYECTO	APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL TURISMO CULTURAL Y COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LOS QUINCE (15) PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	88 072 500,42
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		88.072 500,42
PROYECTO	APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL TURISMO CULTURAL Y COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LOS QUINCE (15) PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	210 583 044,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		210.583.044,00
PROYECTO	APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL TURISMO CULTURAL Y COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LOS QUINCE (15) PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	11 344 456,05
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		11 344.456,05
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURÍSTICA EN EL MARCO DE XVIII ENCUENTRO INTERNACIONAL TRIFRONTERIZO 2026- PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	300 000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		300.000 000,00
SECTOR	TRABAJO		513.620.716,00
PROGRAMA	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO		513 620 716,00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2028, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO CON POTENCIAL ECONÓMICO PARA LA GENERACIÓN DE TRABAJO EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	613 620 716.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO		613 620 716.00
SECTOR	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		50.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR DE CTEI		50.000 000 00
PROYECTO	FORTALECER LA GOBERNANZA TERRITORIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DEPARTAMENTAL	ICLD	50.000 000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		50 000 000 00
DIMENSION	AMBIENTAL		1.110.361.787,99
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		1.110.361.787,99
PROGRAMA	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		810 361 787 99
PROYECTO	CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN FUENTES HIDRÍCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD 1% MEDIO AMBIENTE	787 851 464 85
PRODUCTO	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS		787.861.464 85
PROYECTO	CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN FUENTES HIDRÍCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO 1% MEDIO AMBIENTE	22 530 323,14
PRODUCTO	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS		22.500 323 14



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROGRAMA	EDUCACIÓN AMBIENTAL		300.000.000,00
PROYECTO	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	300.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES Y DE PARTICIPACIÓN		300.000.000,00
DIMENSION	INSTITUCIONAL		12.772.987.605,38
SECTOR	JUSTICIA Y DEL DERECHO		65.000.000,00
PROGRAMA	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS		65.000.000,00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y LOS CENTROS TRANSITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GUZMAN Y MOCOA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	65.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD		65.000.000,00
SECTOR	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		74.790.000,00
PROGRAMA	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD		74.790.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA ESTADÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	74.790.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA ESTADÍSTICA		74.790.000,00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		12.633.197.605,38
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		4.164.817.156,88



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICIA MOCOA, MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO	CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	2 377.625 630,20
PRODUCTO	ESTACIONES DE POLICIA CONSTRUIDAS Y DOTADAS		2 377.625 630,20
PROYECTO	APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, ORITO PUERTO ASIS PUERTO LEGUIZAMO SAN MIGUEL Y SIBUNDOY DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	40.000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA		40 000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y PREJUICIO HACIA LA POBLACIÓN LGTB EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	70.000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ORIENTACIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO		70.000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	60 000.000 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ORIENTACIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO		60.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DEL APOYO, LA PLANEACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS FINANCIADAS POR EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (FONSET) EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	125 423 788,06
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN		125 423 788,06
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DEL APOYO LA PLANEACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS FINANCIADAS POR EL	RENDIMIENTOS CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	12 576 211,94



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (FONSET) EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN		12 576 211.94
PROYECTO	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANTIDRON CON TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE AMENAZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	1 479 191 526,68
PRODUCTO	SERVICIO DE DOTACIÓN PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO		1.479.191 526,68
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS		2 189 469 182.83
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA CIUDADANA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE APOYO AL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	70 000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL		70.000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PROPIA, A TRAVÉS DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA DE LA MPC DEL PUTUMAYO.	ICLD	40.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		40 000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA VOCES EN ACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	100.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		100 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL DEPARTAMENTO PUTUMAYO	ICLD	120 000 000,00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		120 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN A TRAVÉS DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA SESION XIV Y XV DE LA MPC CON LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	140 000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		140 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENFOCADOS A LA PROTECCIÓN DE LÍDERES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS MESA DEPARTICIPACIÓN MTG EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	150 072.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		150 072 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA VOCES JOVENES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	477 500 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		477 500 000,00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO 40% ACCION COMUNAL	384.966 516,83
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		384 966 516,83
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS Y EL LIDERAZGO DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO 40% ACCION COMUNAL	328 945 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		328 945.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	ICLD	159.985 666,00



(01 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		159.985.666,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO 40% ACCIÓN COMUNAL	88 000 000 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		88 000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	ICLD	50 000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL		50.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN DE ARTICULACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO PUTUMAYO	ICLD	80 000 000 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		80 000.000 00
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		1 892 261 296,48
PROYECTO	APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	FONDO DE RIESGO 745/2017	40 000 000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO		40 000 000.00
PROYECTO	APOYO CON AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS UBICADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO DE DESASTRES O AFECTADAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	FONDO DE RIESGO 745/2017	99 834 699,53
PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA		99 834.699 53



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.) PARA LA VIGENCIA 2025, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	APOYO CON AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS UBICADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO DE DESASTRES O AFECTADAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	RENDIMIENTOS FONDO GESTION DEL RIESGO	8 314 823 32
PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA		8 314 823 32
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	80 091.640.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES		80 091.640.00
PROYECTO	ASISTENCIA TÉCNICA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SIMULACROS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	FONDO DE RIESGO SIMULACROS ORD 749/2017	35 000.000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		35 000 000 00
PROYECTO	APOYO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS ATENCIÓN DE RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBUNDOY Y PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ESTAMPILLA BOMBERIL	983 434 556 23
PRODUCTO	SERVICIO PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS		983 434 556,23
PROYECTO	APOYO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS ATENCIÓN DE RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBUNDOY Y PUERTO	ICLD	500 000 000.00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I.) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

	CAICEDO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		
PRODUCTO	SERVICIO PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS		503.000.000,00
PROYECTO	APOYO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBUNDOY Y PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA BOMBERIL	10 126 338,91
PRODUCTO	SERVICIO PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS		10 126 338,91
PROYECTO	APOYO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBUNDOY Y PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	RENDIMIENTOS FONDO BOMBEROS	45 459.238,49
PRODUCTO	SERVICIO PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS		45.459.238,49
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SALA DE CRISIS TERRITORIAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	FONDO DE RIESGO 745/2017 DE ORD.	90 000 000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS SALAS DE CRISIS TERRITORIAL		90.000 000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		4 386 649 969,19
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TORNO A HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS EN ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	700 244 188,33
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		700 244.188,33



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	ICLD	289.800.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN		289.800.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL CONTROL DEL CONTRABANDO ADULTERACIÓN Y EVASIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	274.998.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL		274.998.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL CONTROL DEL CONTRABANDO ADULTERACIÓN Y EVASIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	325.004.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		325.004.000,00
PROYECTO	ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE DOCUMENTAL, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	719.817.977,99
PRODUCTO	SERVICIOS TECNOLÓGICOS		719.817.977,99
PROYECTO	FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	ICLD	1.636.607.657,20
PRODUCTO	SEDES DOTADAS		1.636.607.657,20
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS E INSTANCIAS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN CTP EN EL DEPARTAMENTO PUTUMAYO	ICLD	70.180.145,67
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		70.180.145,67
PROYECTO	CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD 2026 DE LA	ICLD	20.000.000,00



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	
PRODUCTO	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	20.000.000,00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN DE LA ICLO GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	350.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	350.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los **01 OCT 2025**

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Gobernador Departamento del Putumayo (E)
Decreto No 284 del 26/09/2025

Proyecto	Brenda Acosta Erazo	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo	
Revisó	Lenny Marcela Sanchez	Secretaría de Planeación	Profesional Esp de Apoyo	
Revisó	Luis Ceir Mann Pantoja	Secretaría de Planeación	Secretario de Planeación Dpta	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Despacho	Profesional de Apoyo	

✓

✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

ANEXO 4-1 PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA VIGENCIA 2026

SERVICIO DE LA DEUDA CREDITO BANCOLOMBIA

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
SECCION SERVICIO DE LA DEUDA		1.216.193.833,47
Intereses	SGPAPSB	676.193.833,47
Capital	SGPAPSB	540.000.000,00

✓

✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

ANEXO 4-2 PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDAVIGENCIA 2026

FONDO DE CONTINGENCIAS

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
SECCION SERVICIO DE LA DEUDA		2.453.826.176,24
FONDO DE CONTINGENCIAS		2.453.826.176,24
3% Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	ICLD	2.253.370.454,23
80% Impuesto sobre vehiculos vigencia anteriores en fiscalización	ICLD	140.420.504,20
80% Impuesto sobre vehiculos vigencia anteriores en cobro coactivo	ICLD	60.035.217,81

)

)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

ANEXO 5-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTO PUBLICO UNIPUTUMAYO VIGENCIA 2025

Rubro Bajo Clasificación COPET	Descripción Rubro Bajo Código - COPET - Resolución Reglamentaria Orgánica 1463 de 18 de noviembre de 2024	Ingresos programados vigencia 2025			
		Presupuesto Total	Transferencias de otras entidades del Gobierno General	Servicios de educación superior)- Venta de Bienes y Servicios	Reservas de Proyecto en Administración
		1=(2+3+4+5)	2	3	5
1	INGRESOS	24.872.353.735	16.065.305.035	7.807.048.700	1.000.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	24.872.353.735	16.065.305.035	7.807.048.700	-
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24.872.353.735	16.065.305.035	7.807.048.700	-
1.1.02.02	Tarfas y derechos administrativos	7.127.048.700	-	7.127.048.700	-
1.1.02.02.116	Derechos particulares educación superior	7.127.048.700	-	7.127.048.700	-
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Tercera)	7.127.048.700	-	7.127.048.700	-
1.1.02.02.116.01.01	Nivel Pregrado	7.022.048.700	-	7.022.048.700	-
1.1.02.02.116.01.01.01	matrículas	32.000.000	-	32.000.000	-
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	320.000.000	-	320.000.000	-
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	5.398.335.517	-	5.398.335.517	-
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	1.461.721.383	-	1.461.721.383	-
1.1.02.02.116.01.01	Nivel Pregrado	105.000.000	-	105.000.000	-
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	30.000.000	-	30.000.000	-
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	13.000.000	-	13.000.000	-
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	50.000.000	-	50.000.000	-
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	10.000.000	-	10.000.000	-
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	680.000.000	-	680.000.000	-
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	680.000.000	-	680.000.000	-
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos: servicios intermediarios y servicios de arrendamiento y leasing	50.000.000	-	50.000.000	-
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, locales y personales	630.000.000	-	630.000.000	-
1.1.02.06	Transferencias corrientes	16.065.305.035	16.065.305.035	-	-
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del Gobierno General	16.065.305.035	16.065.305.035	-	-
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	12.753.305.035	12.753.305.035	-	-
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA-IES	310.000.000	310.000.000	-	-
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	3.000.000.000	3.000.000.000	-	-
1.2	Reservas de Capital	1.000.000.000	-	-	1.000.000.000
1.2.13	Reintegración y otros recursos no apropiados	1.000.000.000	-	-	1.000.000.000
1.2.13.02	Recursos no apropiados	1.000.000.000	-	-	1.000.000.000

)

)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

ANEXO 5-2 PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTO PUBLICO INDERCULTURA VIGENCIA 2026

Codificación CCPET	Descripción Rubro Bajo Código - CCPET - Resolución Reglamentaria Orgánica 3459 de 18 de noviembre de	Presupuesto Total
1	INGRESOS	647.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	27.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	27.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	27.000.000
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	27.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	620.000.000
1.2.99	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	620.000.000

2

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO 5-3 PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICO UNIPUTUMAYO VIGENCIA 2026

Rubro Bajo Codificación CORF	Descripción Rubro Bajo Código - CORF - Resolución Reglamentaria Orgánica 0469 de 18 de noviembre de 2019	Gastos programados Proyecto vigencia 2026				
		Presupuesto Total	Recursos Transferencias de otras entidades del Gobierno General	Recursos Servidos de Educación Superior - Venta de Bienes y Servicios	Recursos Departamentales	Recursos de Terceros en Administración
		26 (1+3+4+5)	3	7	4	5
1	GASTOS	24,872,353,779	16,065,305,635	7,897,048,700	-	1,000,000,000
2.1	FUNCIONAMIENTO	20,873,523,785	13,065,305,635	7,897,048,700	-	-
2.1.1	Gastos de Personal	10,794,812,256	10,794,812,256	-	-	-
2.1.1.01	Planta de personal permanente	10,794,812,256	10,794,812,256	-	-	-
2.1.1.01.01	Factores Consecutivos de Salario	7,945,087,352	7,945,087,352	-	-	-
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	7,945,087,352	7,945,087,352	-	-	-
2.1.1.01.01.001.01	Salario básico	4,539,127,324	4,539,127,324	-	-	-
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	9,979,200	9,979,200	-	-	-
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	16,632,000	16,632,000	-	-	-
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	791,921,035	791,921,035	-	-	-
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por vacaciones programadas	193,105,869	193,105,869	-	-	-
2.1.1.01.001.00	Prestaciones sociales	904,512,944	904,512,944	-	-	-
2.1.1.01.01.001.01.01	Prima de antigüedad	432,334,719	432,334,719	-	-	-
2.1.1.01.01.001.01.02	Prima de vacaciones	233,853,225	233,853,225	-	-	-
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2,412,445,418	2,412,445,418	-	-	-
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensión	807,875,182	807,875,182	-	-	-
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1,723,444,912	1,723,444,912	-	-	-
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	741,536,820	741,536,820	-	-	-
2.1.1.01.02.004	Aportes a caja de compensación familiar	292,290,777	292,290,777	-	-	-
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	34,134,245	34,134,245	-	-	-
2.1.1.01.02.006	Aportes al CORF	219,218,044	219,218,044	-	-	-
2.1.1.01.02.007	Aportes al Sphul	149,145,348	149,145,348	-	-	-
2.1.1.03.00	Bonificaciones no constitutivas de factor salarial	36,328,486	36,328,486	-	-	-
2.1.1.03.00.01	Prestaciones sociales	36,328,486	36,328,486	-	-	-
2.1.1.03.01.001.02	Indemnización por vacaciones	-	-	-	-	-
2.1.1.03.001.03	Bonificación especial de recreación	36,328,486	36,328,486	-	-	-
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	9,667,542,479	2,270,493,779	7,397,048,700	-	-
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	10,000,000	-	10,000,000	-	-
2.1.2.01.01	Activos fijos	10,000,000	-	10,000,000	-	-
2.1.2.01.01.007	Mobiliario y equipo	10,000,000	-	10,000,000	-	-
2.1.2.01.01.008.01	Adquisición de oficina, contabilidad e informática	10,000,000	-	10,000,000	-	-
2.1.2.01.01.008.01.01	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	10,000,000	-	10,000,000	-	-
2.1.2.02	Adquisición de diferentes tipos de bienes	9,657,542,479	2,270,493,779	7,387,048,700	-	-
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1,000,000,000	-	1,000,000,000	-	-
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas a tabaco, aceites, bebidas de café y productos de cuero	100,000,000	-	100,000,000	-	-
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transaccionables (excepto productos marítimos, maquinaria y equipo)	400,000,000	-	400,000,000	-	-
2.1.2.02.02.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	500,000,000	-	500,000,000	-	-
2.1.2.02.03	Adquisición de servicios	8,657,542,479	2,270,493,779	6,387,048,700	-	-
2.1.2.02.03.004	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	12,000,000	-	12,000,000	-	-
2.1.2.02.03.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing	450,000,000	-	450,000,000	-	-
2.1.2.02.03.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,477,048,700	-	5,477,048,700	-	-
2.1.2.02.03.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,270,493,779	1,270,493,779	-	-	-
2.1.2.02.03.009	Servicios para las comunidades, sociales y culturales	250,000,000	-	250,000,000	-	-
2.1.2.02.03.010	Utilidad de los funcionarios en comisión	250,000,000	-	250,000,000	-	-

Rubro Base Codificación - COMET	Descripción Rubro Base Código - COMET - Resolución Reglamentaria Orgánica 8888 de 18 de noviembre de 2024	Gastos programados Programa agenda 2026				
		Presupuesto Total	Recursos Transferencia de otras entidades del Gobierno General	Recursos Servicios de Educación superior - Venta de Bienes y Servicios	Recursos Departamento	Recursos de Territorio y administración
		1a (2+3+4+5)	2	3	4	5
2.1.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410,000,000	-	410,000,000	-	-
2.1.1.11	SENTENCIAS Y CONDEMNACIONES	100,000,000	-	100,000,000	-	-
2.1.1.11.01	FALLOS NACIONALES	100,000,000	-	100,000,000	-	-
2.1.1.11.01.01	Sentencias	100,000,000	-	100,000,000	-	-
2.1.11	GASTOS POR TRIBUTOS TASAS CONTRIBUCIONES MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MOROSIDAD	110,000,000	-	110,000,000	-	-
2.1.11.01	IMPUESTO	250,000,000	-	250,000,000	-	-
2.1.11.01.01	Impuesto sobre el valor agregado	250,000,000	-	250,000,000	-	-
2.1.11.01	CONTRIBUCIONES	60,000,000	-	60,000,000	-	-
2.1.11.01.01	Cuota de sujeción y sustituta	60,000,000	-	60,000,000	-	-
2.1	INVERSIÓN	4,000,000,000	3,000,000,000	-	-	1,000,000,000
2.1.1	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,000,000,000	3,000,000,000	-	-	1,000,000,000
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,800,000,000	2,800,000,000	-	-	-
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	2,800,000,000	2,800,000,000	-	-	-
2.1.2.01.01.01	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	2,800,000,000	2,800,000,000	-	-	-
2.1.2.01.01.01.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	1,800,000,000	1,800,000,000	-	-	-
2.1.2.01.01.01.02.01	Edificios educativos	1,800,000,000	1,800,000,000	-	-	-
2.1.2.01.01.01.01	OTRAS ESTRUCTURAS	500,000,000	500,000,000	-	-	-
2.1.2.01.01.01.01.01	Otras obras de ingeniería civil	500,000,000	500,000,000	-	-	-
2.1.2.01	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,200,000,000	700,000,000	-	-	500,000,000
2.1.2.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	800,000,000	500,000,000	-	-	300,000,000
2.1.2.01.01.01	Productos metálicos maquinaria y equipo	800,000,000	500,000,000	-	-	300,000,000
2.1.2.01.01.01	Adquisición de servicios	800,000,000	700,000,000	-	-	100,000,000
2.1.2.01.01.01.01	Servicios prestados a las empresas y actividad de producción	400,000,000	300,000,000	-	-	100,000,000
2.1.2.01.01.01.01	Servicios para la comunidad locales y personales	400,000,000	400,000,000	-	-	-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO 5-4 PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTO PUBLICO INDERCULTURA

Codificación CCPET	Descripción	Presupuesto Total
2	GASTOS	647.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	27.000.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	27.000.000
2.3	INVERSIÓN	620.000.000
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	620.000.000

2

2